



C A S A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica

# LIBRO BLANCO

## SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO

RUTA CRITICA Y LINEA DE BASE SOBRE VIOLACION AL  
DERECHO A LA VIDA, LIBRE ASOCIACION,  
DESPLAZAMIENTO Y REFUGIO

C A S A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica  
GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR, NICARAGUA

# Centroamerica-2017

C A S  A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica

APOYANDO LA LIBRE ASOCIACIÓN Y EL DERECHO A LA VIDA DE LOS MOVIMIENTOS DE DIVERSIDAD SEXUAL

## CONTENIDO

INTRODUCCION

**I. DEFINICIONES**

4

**II. MARCO JURIDICO Y CONCEPTUAL**

6

**III. CONTEXTO CENTROAMERICANO**

15

**IV. VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS CONTRA LA COMUNIDAD LGBTIQ EN  
GUATEMALA, EL SALVADOR, HONDURAS Y NICARAGUA**

29

- **VIOLACION AL DERECHO A LA VIDA** 29
- **DERECHO A LA LIBRE ASOCIACION Y LIBRE EXPRESIÓN** 36
- **TRASLADO FORZOSO Y SITUACIÓN DE REFUGIO** 48

## V. CONSIDERACIONES

64

## RECOMENDACIONES

65

## INTRODUCCION

El presente Libro Blanco tiene como finalidad acercarnos a la problemática de las personas LGBTIQ de la región centroamericana, muchas de los cuales han sufrido asesinatos, amenazas, agresiones de orden físico y psicológico, persecución y discriminación producto, de su orientación sexual y/o identidad/expresión de género; en otros casos, esta persecución se deriva de la actividad de promoción y defensa de los derechos de la comunidad LGBTIQ y/o su militancia política.

En Honduras, la situación de violación a los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ ha provocado más de de 120 personas asesinadas, y muchos de estos asesinatos se encuentran en total impunidad. En El Salvador y Honduras, se han sucedido asesinatos con saña y sufrimiento exacerbadado en las víctimas razón por la cual se considera, en algunos sectores de la sociedad, que estos asesinatos son verdaderos *crímenes de odio* por la intolerancia que refleja el hecho hacia las personas de orientación/opción/preferencia sexual diferente a la heterosexual.

En general, en la región se presenta evidencias de que se está “criminalizando” a los y las activistas de derechos de la comunidad LGBTIQ como producto de su activismo político y por su condición de género, provocando que toda la comunidad LGBTIQ se encuentre en una situación de riesgo sobre la que deben ser alertadas las autoridades de la región así como organismos e instituciones

internacionales de apoyo y defensa de Derechos Humanos a nivel internacional.

En Nicaragua y Guatemala, aunque no hay cifras alarmantes sobre violaciones al derecho a la vida, si es preocupante la persecución en torno al derecho de asociación y reunión, que ha llevado al cierre de algunas organizaciones promotoras y defensoras de los derechos de los LGBTIQ.

El Libro Blanco resalta la importancia del trabajo de los y las activistas de derechos humanos de LGBTIQ de la región, la intolerancia, discriminación y persecución que no solo afecta su integridad física y psíquica sino también afecta a toda la organización que representan así como también a sus familias, algunos/as tienen que abandonar sus países para garantizar su integridad y vida, dejando atrás sus proyectos de vida y profesionales, enfrentando violencia y nuevas discriminaciones en sociedades desconocidas para ellos y ellas, esta realidad además afecta la construcción de sociedades democráticas y libres de prejuicios, en este caso, sobre la opción/orientación sexual y la vigencia plena de los derechos humanos a los que toda persona tiene derecho. Por ello es fundamental proteger la vida y el derecho de asociación y libre pensamiento de las personas LGBTIQ porque son parte integrante de nuestras sociedades y los Estados centroamericanos tienen la obligación de remover los obstáculos que impiden la plena igualdad de derechos de todos sus ciudadanos y ciudadanas sin ningún tipo de discriminación.

# I. DEFINICIONES

**AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA:** Es la ayuda temporaria e inmediata encaminada a acciones de socorro, asistencia y apoyo a la población desplazada, a fin de mitigar las necesidades básicas en alimentación, salud, atención psicológica, alojamiento, transporte de emergencia, elementos de hábitat interno y salubridad pública.

**BISEXUAL:** Persona que mantiene relaciones/vínculos sexuales, emocionales, sentimentales, amorosas, entre otras, con personas de ambos sexos.

**CRIMENES DE ODIO:** Los crímenes de odio o delitos de odio tienen lugar cuando una persona o grupos de personas atacan a otra y la eligen como víctima en función de su pertenencia a un determinado grupo social, según su edad, raza, género, identidad/expresión de género, religión, etnia, nacionalidad, ideología o afiliación política, discapacidad u orientación/preferencia sexual.

**DERECHOS HUMANOS:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, raza, sexo, edad, lugar de residencia, origen nacional o étnico, religión, lengua o cualquier otra condición.

**DESPLAZADOS:** Personas o grupo de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado de o para evitar los

efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

**DIVERSIDAD SEXUAL:** Es el conjunto de formas diferentes, identidades o expresiones de vivir las distintas sexualidades humanas.

**ESTIGMATIZACION:** Se considera una condición, atributo, rasgo, o comportamiento que hace que su portador sea incluido en una categoría social hacia cuyos miembros se genera una respuesta negativa y se les ve como culturalmente inaceptables o inferiores.

**GAY/HOMOSEXUAL:** Es el hombre que prefiere mantener relaciones sexuales, emocionales, sentimentales, amorosas, entre otras, con personas de su mismo sexo. En términos generales se utiliza la palabra homosexual para definir a toda aquella persona cuya orientación/preferencia sexual y/o identidad de género, es distinta a la heterosexual.

**HOMOFOBIA:** Hace referencia a la aversión obsesiva contra hombres o mujeres homosexuales, aunque también se incluye a las demás personas que integran a la Diversidad Sexual, como el caso de las personas bisexuales o transexuales y las que mantienen actitudes o hábitos comúnmente asociados al otro sexo, como los metrosexuales y los hombres con ademanes tenidos por femeninos o las mujeres con ademanes tenidos como masculinos. El adjetivo es homófobo u homofóbico.

**HETEROSEXUAL:** Persona que mantiene relaciones sexuales, emocionales, sentimentales y amorosas con personas del sexo opuesto. Tradicionalmente se ha considerado como la norma social y fuera de este

comportamiento, todo es considerado - erróneamente - anormal. Cisgénero es el otro término utilizado habitualmente para referirse a las personas heterosexuales.

INTERSEXO O HERMAFRODITA: Persona que nace con características sexuales primarias de ambos sexos. Las características sexuales secundarias, como en todas las personas, aparecen en la adolescencia y conllevan un proceso de definición de la identidad. El término 'hermafrodita' se considera actualmente obsoleto y está en desuso.

LESBIANA: Mujer que prefiere mantener relaciones sexuales, emocionales, sentimentales, amorosas, entre otras, con personas de su mismo sexo.

LGBTIQ: Siglas que identifican a las principales identidades sexuales (pues hay muchas más) no heterosexuales dentro del abanico de la diversidad sexo-genérica, es decir: lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestis/transformistas, intersexuales y queers.

QUEER O PERSONA QUEER: 'Queer' es, originalmente, un término despectivo anglosajón (se traduce 'raro' y en algunos pocos casos como 'loca') que ha sido adaptado por muchas culturas e idiomas del mundo para definir una posición política de resistencia o rebeldía a la heteronormatividad desde la bandera de la diversidad sexo-genérica. Las personas Queers usualmente son contrarias a todo estereotipo, convencionalismo o etiqueta sexual y genérica pues como las han superado a todas a nivel de entendimiento, no necesitan de ellas para sentirse dignos de la condición humana y en consecuencia sus identidades de género y sus prácticas sexuales son muy variadas y no necesariamente concatenadas las unas con las otras. Existen personas

queers que no se identifican con ningún género (Queers de género no binario) o bien hay otras que se identifican con ambos (Queers de género binario). Hay personas queers que se identifican como un 'tercer género' y las hay 'andróginas' (que tiene que ver más con su expresión de género que con su identidad de género) también. Las personas queers usualmente no tienen preferencia o definición particular alguna sobre la forma en que visten, calzan, gesticulan o se comportan y en consecuencia a veces pueden ser confundidas con Travestis o con personas Trans o incluso con personas heterosexuales pero no lo son. Se debe aprender a tratar o dirigirse a las personas queers de manera correcta sin asumir nada con antelación, pues cada una es diferente y a veces se pueden sentir molestas o irrespetadas si se les llama o define de maneras o formas con las que no se sienten cómodas. Es correcto preguntarles cómo desean ser llamadas o cómo las personas deben referirse a ellas.

En cuanto a sus prácticas sexuales pueden ser asexuales, pansexuales (plurisexuales o multisexuales), bisexuales, homosexuales o, inclusive practicar la zoofilia. En cuanto a sus prácticas y vínculos afectivos suelen ser igual de variadas: de relaciones de pareja, de tríos, poliamorosas, de relaciones estables, de relaciones pasajeras, etc.

**TRAVESTI:** Persona que elige vestirse con ropa y accesorios del sexo opuesto, generalmente para actividades culturales, artísticas, recreativas o de trabajo. Cabe señalar que no necesariamente estas personas son gays, lesbianas, bisexuales, transgéneras, transexuales, intersexuales o queers, habiendo muchos casos de personas Travestis que son heterosexuales. Se les conoce también con sinónimos como 'Cross



Dressers', 'Drag Queen' (hombre travestido de mujer), 'Drag King' (mujer travestida de hombre), 'Drags' (genérico para ambos sexos) o 'Transformistas'.

TRANSGENERO FEMENINA (o Mujer Transgénero): Término relativamente nuevo. Anteriormente se decía que eran gays femeninos. Es una persona que no está conforme con el género asignado según su sexo y decide cambiar su apariencia y expresión de género de hombre a mujer. Se diferencia una Transgénero femenina de una Transexual femenina porque la primera no ha recurrido aún a un procedimiento quirúrgico (operación de reasignación sexual) para completar su transformación en la segunda.

TRANSGENERO MASCULINO (u Hombre Transgénero): Persona que no está conforme con el género asignado según su sexo y decide cambiar su apariencia y expresión de género: de mujer a hombre. Se diferencia un Transgénero masculino de un Transexual masculino porque el primero no ha recurrido aún a un procedimiento quirúrgico (operación de reasignación sexual) para completar su transformación en el segundo.

TRANSEXUAL: Persona que no está conforme ni con su sexo biológico ni con su identidad de género y mediante un complejo proceso de tratamiento psicológico y psiquiátrico (para asumir su nueva identidad de género), hormonal (cambios físicos secundarios) y quirúrgico (cirugía de reasignación sexual) decide cambiar su sexo (genitales) de nacimiento por los del sexo opuesto y completar así su transformación en una nueva identidad. Posteriormente necesita acompañamiento legal para adecuar su nueva identidad a los aspectos de la vida cotidiana, tales como cambio de nombre y documentos legales. Se identifican así a dos tipos de identidades: Transexual Femenina o Mujer Transexual y Transexual Masculino u Hombre Transexual.

REFUGIADO: Como refugiado se entiende a toda persona que se encuentra fuera de su país de origen y que no puede regresar a él como consecuencia de un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión o nacionalidad, por sus opiniones políticas o su pertenencia a un grupo social.



C A S A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica

## II. MARCO TEORICO JURIDICO Y CONCEPTUAL

- MARCO JURIDICO EN GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR Y NICARAGUA.

Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, han ratificado los principales Tratados de Derechos Humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos y Sociales, así como la Convención Americana de Derechos Humanos; de igual manera han asumido la Declaración Universal de Derechos Humanos. En la Constitución de cada país han establecido el reconocimiento a la igualdad y no discriminación, así como el reconocimiento de la dignidad de todas las personas sin distinción alguna.

De forma particular, han establecido el derecho de asociación como parte de los derechos civiles y políticos, el que luego han regulado en normas internas.

Respecto a los países objeto de nuestro estudio, se hará una reseña de los principales aspectos jurídicos en torno a los derechos constitucionales, los tratados internacionales sobre derechos humanos que estos países han suscrito y normas internas relativas al derecho de asociación relacionándolo con la diversidad sexual.

- DERECHOS CONSTITUCIONALES.

Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, consideran a la persona humana, como el origen y el fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y del bien común, en consecuencia, reconocen que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la

libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, al honor, a la intimidad personal y familiar, a la educación, la cultura, la salud, el sufragio, a optar a cargos públicos, expresarse, pensar, asociarse y a reunirse pacíficamente, y a ser protegidas en la conservación y defensa de estos derechos.

Principios fundamentales como la libertad, la igualdad y la dignidad deben ser respetados por el Estado y sus funcionarios. En el caso de la libertad, ésta solo puede restringirse con orden de autoridad competente y con base a un proceso justo conforme a la ley. En el caso de Guatemala, se ha establecido la pena de muerte conforme a un proceso procurado previamente en la ley.

Todos los países instituyen el goce y disfrute de estos derechos “sin discriminación por ninguna condición” y es ahí que, en una interpretación extensiva se entiende que estos derechos se hacen valer para todas las personas incluyendo las personas LGBTIQ, así como las obligaciones referidas a estos derechos; “ninguna condición” incluye la autodefinición como lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, intersexual o queer. Sin embargo, debe reconocerse que el ideal de una sociedad democrática, justa y libre de todo prejuicio, debe aspirar al reconocimiento normativo expreso y explícito de los derechos de los grupos sociales LGBTIQ.

Aunque se entiende que las personas LGBTIQ son iguales jurídicamente, sus derechos no se mencionan taxativamente ni en las Constituciones ni en las leyes nacionales. Tampoco existe la prohibición constitucional de discriminación basada en la orientación sexual y/o la identidad de género.

- **NORMAS RELATIVAS A LA FAMILIA Y A LA SEGURIDAD SOCIAL**

La familia compuesta por miembros LGBTIQ no se encuentra reconocida como tal en ninguna de las repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, no existen normas jurídicas precisas y por lo tanto, siguen invisibilizadas las familias LGBTIQ en los Códigos de Familia de estos países.

Aspectos como el matrimonio o reconocimiento de la unión de parejas del mismo sexo, la necesidad de recibir una pensión de alimentos para el cónyuge conviviente que lo requiera y los derechos sucesorios, son temas pendientes por la falta de reconocimiento legal.

La legislación referida a la familia excluye cualquier posibilidad de matrimonio o unión civil entre personas del mismo sexo, de un hombre así nacido con una mujer transexual, o de una mujer así nacida con un hombre trans, también carecen de protección legal sobre los aspectos patrimoniales y personales, y no acepta ningún tipo de parentesco entre los miembros de parejas LGBTIQ.

Asimismo, en todo el articulado sobre la “filiación adoptiva” se observa la imposibilidad de adopción, para parejas de personas del mismo sexo, o donde uno de sus miembros sea una persona trans.

En el Artículo 112 del Código de Familia de Honduras, de forma clara y explícita prohíbe el matrimonio y la unión de hecho entre personas del mismo sexo y, además, indica que el matrimonio o la unión de hecho de personas del mismo sexo celebrado o reconocido bajo las leyes de otros países, no tendrá validez alguna en Honduras.

El seguro social no reconoce como beneficiarias o beneficiarios a parejas del mismo sexo, incurriendo en clara discriminación por orientación sexual y/o identidad de género.

- NORMAS EN EL AMBITO PENAL

Los asesinatos cometidos contra la población LGBTIQ, o crímenes de odio, no se tipifican como delitos, el Código Penal es una ley secundaria vigente, pero no posee características positivas que protejan los derechos de las poblaciones LGBTIQ.

El Código penal de Honduras de 1983 (Decreto N° 144-83) en su artículo primero establece en principio que “Nadie será penado por infracciones que no estén determinadas en una ley anterior a la perpetración de un delito”.

En el contenido de este Código no se aprecia punibilidad de la cual hace referencia la Constitución de Honduras, ni dentro de las agravantes algún acápite que pueda agravar las penas por aquellos delitos cometidos contra las personas LGBTIQ, que garanticen la seguridad ciudadana de esta comunidad.

En el caso de Nicaragua el Código Penal define la discriminación como un delito que atenta contra los derechos y garantías constitucionales señalando que comete este delito *“quien impida a otro el ejercicio de un derecho o de una facultad contenida en la Constitución Política, leyes, reglamentos y demás disposiciones”*, también se considera delito quien promueva públicamente la discriminación.

En la norma penal nicaraguense se contempla la discriminación (en cualquiera de sus manifestaciones) como una agravante en la comisión de un delito, según sea el caso.

En Guatemala, igualmente, cuando el Código Penal tipifica el delito de discriminación, subraya el componente étnico, el de género (referido a la mujer), el de nacionalidad y origen y, quizá, el de la pertenencia a un determinado estrato socioeconómico. Sin embargo, la tendencia invisibilizadora, cuando se trata de las personas y grupos de la

diversidad sexual, sigue siendo un elemento reiterativo en las legislaciones de la región.

- TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS

Los pactos internacionales sobre derechos humanos, de los cuales son parte todos los países centroamericanos porque los han refrendado, tanto el de derechos civiles y políticos, como el de derechos económicos, sociales y culturales, en sus respectivos artículos 2, establecen la prohibición de la discriminación con base en cualquier condición.

El Comité de Derechos Humanos ha reconocido que el artículo 26 del Pacto internacional de derechos civiles y políticos establece la prohibición de la discriminación, independientemente que el derecho, respecto del cual se ha discriminado, esté recogido en el pacto o no.

Por su parte, la Declaración de Viena de 1993, exhorta a todos los gobiernos a que adopten medidas inmediatas para impedir y combatir toda forma de racismo, xenofobia o manifestaciones análogas de intolerancia, de ser necesario mediante la promulgación de leyes apropiadas incluidas medidas penales y por medio de la creación de instituciones nacionales para combatir estos delitos.

El Comité de Derechos Humanos de NN.UU, decidió en Toonen, Australia, que la orientación sexual está incluida en la protección frente a la discriminación por sexo en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a partir de entonces, el Sistema Universal de protección de derechos humanos dirigió su interés a la

orientación sexual como categoría digna de protección frente a la discriminación.

En el ámbito internacional, el instrumento más significativo en cuanto a reconocimiento de la orientación sexual como una categoría que debe ser protegida es sin duda la Declaración de Yogyakarta, que sin ser jurídicamente vinculante, mantiene un alto valor ético porque enuncia la obligación de los Estados de proteger, respetar y satisfacer los derechos humanos de todas las personas sin importar su orientación sexual y/o identidad de género.

Recientemente las Declaraciones tanto de Naciones Unidas como de la Organización de Estados Americanos, tienen la tendencia de exhortar a los Estados para que tomen medidas para sancionar los actos de violencia y discriminación contra las personas por su orientación sexual y/o identidad de género<sup>1</sup>

La Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre discriminación y violación a los derechos humanos por orientación sexual e identidad de género <sup>2</sup> subrayó la universalidad, indivisibilidad e interrelación de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos expresando que “todos los seres humanos han nacido libres e iguales en dignidad y derechos”.

- AVANCES INSTITUCIONALES, INCUMPLIMIENTOS Y OMISIONES

Se puede afirmar que todos los países centroamericanos cuentan con un marco jurídico que reconoce formalmente los derechos humanos de

---

<sup>1</sup> Organización de Naciones Unidas, marzo de 2011.

<sup>2</sup> Resolución del 17 de junio de 2011.



todos los centroamericanos, hombres y mujeres, sin discriminación aunque no se especifique claramente por razones de identidad de género y opción/preferencia sexual.

En los últimos años, se han creado instituciones que velan por la vigencia de los derechos de los ciudadanos/as, tanto en el ámbito de las Procuradurías o Defensorías de derechos humanos como en la Fiscalía de algunos países centroamericanos.

El principal avance normativo en toda la región es en materia penal al derogar las normas penales que sancionaban como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y en algunos países, se ha instaurado como agravante de delitos contra la vida, el que se hayan realizado por discriminación, aunque en términos generales.

Algunos avances normativos sugieren un reconocimiento a la diversidad sexual e identidad de género que antes no existía; son cambios aún muy incipientes pero denotan que los grupos LGBTIQ son una realidad que hay que atender. Entre estos avances se puede mencionar:

En cuanto a los aspectos normativos, El Salvador cuenta con un Decreto Ejecutivo (No. 56) *Contra la homofobia, lesbofobia y transfobia* para evitar toda forma de discriminación en la administración pública, por razones de identidad de género u orientación sexual.

El Decreto Ejecutivo No. 56, contra la homofobia, lesbofobia y transfobia<sup>3</sup>, posee una clara correlación con la tutela de los derechos humanos de las poblaciones LGBTIQ, ya que a través de éste, se

---

<sup>3</sup>Casa Presidencial. Decreto Ejecutivo No. 56. Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la administración pública, por razones de identidad de género y/o orientación sexual. Emisión: 4 de mayo de 2010. Publicación en el Diario Oficial, 12 de mayo de 2010.

prohíbe a las instituciones y organismos que integran la Administración Pública, el incurrir en algún acto o práctica que de manera directa o indirecta constituya una forma de discriminación por razón de la identidad de género y/o la orientación sexual. Aunque es un avance normativo, este decreto solo tiene su ámbito de aplicación en el Ejecutivo y sus instituciones y no es vinculante para todo el Estado salvadoreño.

Sin embargo, la protección jurídica que podría aportar este Decreto aún no se ha desarrollado por carecer de los mecanismos para su plena aplicación, lo que se ve agravado por la limitada movilización de recursos para este fin.

En Nicaragua, recientemente el Ministerio de la Salud emitió una Resolución Ministerial 671-2014 (RM 671-2014) que sustituyó a la anterior Resolución Ministerial 249-2009 (RM 249-2009). Esta Resolución exhorta a la *no discriminación* en las unidades de salud y hospitales de todo el país, tanto públicos como privados, por orientación sexual, identidad y expresión de género, por ser portador de VIH y por ejercer el trabajo sexual. La anterior resolución no incluía la atención en unidades de salud privadas (solo las públicas) ni tampoco incluía a las personas portadoras de VIH ni a las que ejercen el trabajo sexual.

Esto constituye sin duda un avance del que habrá que esperar su puesta en práctica para evaluar sus resultados, por lo pronto la comunidad LGBTIQ nicaragüense se ha pronunciado señalando que invocarán esta resolución ministerial para demandar asistencia en salud con calidez y calidad o en su defecto, denunciar su incumplimiento. Una salvedad de la presente nueva Resolución Ministerial es que lamentablemente, si bien constituye un mínimo nuevo avance en el país, también, por ser el único avance que se presenta en Nicaragua, sigue

siendo de carácter estigmatizador para la población LGBTIQ porque se sigue vinculando a este sector de la población con un tema de salud pública (como si fuesen enfermos crónicos o enfermos terminales o las únicas víctimas del VIH/Sida o se infiere que son personas de padecimientos extraños o muy raros o incurables, casi considerados cuasi-satánicos como la lepra, el ébola o la peste), dado que continúan sin mayores avances en otros temas que también son igual de importantes para la población LGBTIQ del país como son el acceso al trabajo y a la educación sin discriminación para este sector de la población..

Existen algunas Instituciones, como en Honduras que cuenta con una *Unidad Especial de Muertes de Impacto Social* creada originalmente para investigar y sancionar las muertes de personas de la diversidad sexual, pero en la actualidad se le ha agregado la función de investigar también los crímenes contra periodistas y extranjeros.

Fue creada en el año 2012 como respuesta al reclamo social de los grupos de la diversidad sexual e identidad de género de Honduras ante los asesinatos de personas LGBTIQ y cuenta con el apoyo técnico y financiero de la Embajada de los Estados Unidos. Cuando fue creada esta Unidad se puede decir que existía total impunidad ante los delitos cometidos contra personas LGBTIQ dado que habían 35 casos de asesinatos que no habían sido investigados.

Esta unidad especializada está ubicada dentro del Ministerio Público y sus principales funciones son :

- Recepcionar denuncia de homicidios y asesinatos
- Procesar la escena del crimen
- Manejo de testigos y toma de declaración
- Dar seguimiento investigativo a homicidios y asesinatos
- Llevar el caso a juicio oral y público hasta obtener sentencia

Funcionarias de la Unidad Especializada manifestaron *“en la unidad aún no se ha podido establecer que mueren (las personas LGBTIQ) por ser de la diversidad sexual”*, de igual manera, aseguraron que no investigan mucho el “móvil” de los crímenes, que no trabajan mucho en ese sentido.

Nicaragua, por su parte, cuenta con una Procuradora Especial de la Diversidad Sexual resaltándose como un avance en la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas LGBTIQ, aún cuando no se conoce el impacto real de esta figura en la vigencia de los derechos humanos, el nombramiento en sí mismo es un logro significativo por hacer visible la existencia de los grupos de diversidad sexual e identidad de género. Este logro fue producto de la incidencia política realizada por organizaciones LGBTIQ y organismos no gubernamentales que apoyaban los DDHH de la diversidad sexual como: el Centro de Estudios Internacionales (CEI), entre otros.

De acuerdo a datos de la Procuradora Especial de la diversidad sexual\*, en Nicaragua existen 60 organizaciones activas que promueven los derechos de la diversidad sexual. Los principales problemas que enfrentan los grupos LGBTIQ están vinculados a la discriminación, detenciones ilegales y acoso a las trabajadoras sexuales y gays.

La discriminación en materia de salud ha mejorado sustancialmente pero no así en educación porque persisten los estereotipos de género de hombre y mujer como “naturales” en detrimento de la libertad de género y de opción sexual; los pastores evangélicos, sacerdotes y periodistas, siguen siendo la principal fuente de discriminación para las personas LGBTIQ.

En cinco años del nombramiento de la Procuradora se han registrado 152 denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de la diversidad sexual, respecto a las mismas se han dictado resoluciones y han sido acatadas en un 80%, lo cual es considerado como un éxito de la institución.

La Procuradora Especial de la Diversidad Sexual en Nicaragua, ha logrado, también, apoyar al movimiento LGBTIQ en el posicionamiento del tema de la diversidad en la sociedad nicaraguense; aunque se reconoce que hace falta mucho camino que recorrer para incluir a las personas LGBTIQ en las oportunidades de empleo, acceso a salud especializada y el reconocimiento normativo en materia de familia y seguridad social, entre otros.

En la Republica de El Salvador, no se cuenta con una secretaria especial para los temas de derechos humanos de la comunidad LGBTIQ, los mismos se analizan a través de las y los investigadores o la mesa permanente de la Procuraduría de Derechos Humanos sobre los Derechos Humanos de la Población LGBTIQ, espacio que se constituyo el 17 de mayo del 2012.

De igual manera, la Secretaria de Inclusión Social, aperturo un call center con numero 131 para brindar asistencia a personas LGBTIQ que se encuentren en situación de peligro y vulnerabilidad.

En Guatemala la Defensoría del Pueblo, nombro en el 2012 a una funcionaria encargada de los derechos humanos de la población LGBTIQ, en el país.

No obstante lo antes expresado, ninguno de los cuatro países, objeto de este informe tienen tipificado como *“delitos de odio”* los cometidos en razón de la orientación/preferencia/opción sexual e identidad/expresión de género.

En todas las legislaciones centroamericanas se encuentra tipificada la discriminación por razones de raza, sexo, condición económica pero hace falta incorporar el concepto de discriminación por razones de orientación/preferencia/opción sexual e identidad/expresión de género.

En general, las grandes omisiones en términos de vigencia real de los derechos humanos de las personas LGBTIQ siguen siendo la falta de una Ley de Identidad que les permita el cambio de nombre conforme a la identidad de género y/u orientación sexual, el reconocimiento por parte de los Estados centroamericanos al derecho a formar una familia, así como el derecho al trabajo digno y remunerado, el acceso a la educación y a la seguridad social.

Cuando el reconocimiento a la no discriminación por razones de diversidad sexo-genérica sea una realidad normativa y forme parte de la tolerancia y educación de la sociedad, se podrá quizás hablar, de la plena vigencia de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual.

C A S A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica

### III. CONTEXTO CENTROAMERICANO

- ANALISIS DE CONTEXTO

La población LGBTIQ se encuentra en situación de vulnerabilidad, dada la discriminación y estigmatización económica, social, política, cultural y de Estado de que son objeto.

De acuerdo a diversos estudios realizados en Centroamérica por las organizaciones de la Diversidad Sexual y otros organismos, los mismos dan cuenta que la comunidad LGBTIQ históricamente ha sido víctima de discriminación, exclusión social, rechazo por su identidad de género, graves violaciones a derechos humanos, homicidios, lesiones, detenciones ilegales, violación sexual, amenazas de muerte y violencia intrafamiliar.

La discriminación se da de diversas formas y en varios escenarios, tales como el seno familiar, el campo laboral, los servicios públicos, la educación y las actividades sociales y deportivas, convirtiéndose todos en espacios de exclusión social.

Las personas LGBTIQ sufren discriminación porque existe una tendencia homogeneizante que defiende la heterosexualidad como sexualidad dominante y, a partir de ella, se califican o descalifican todas las demás orientaciones o manifestaciones.

El resto de las formas de sexualidades aparecen como incompletas, perversas y, en algunos casos, como patológicas, criminales e inmorales. Lo anterior provoca una respuesta de temor al riesgo imaginado desde el prejuicio dogmático e

C  
A  
Der

intolerante, que en última instancia se traduce en desprecio, odio, rechazo y en muchas ocasiones muerte.

La discriminación contra las personas que tienen una orientación sexual y de género diferente a la heterosexual se manifiesta como *homofobia* que es la aversión contra las orientaciones y preferencias sexuales, identidades o expresiones de género, contrarias al arquetipo de la heterosexualidad, incluye la *lesbofobia* y *transfobia*.



C A S A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica



Las personas que son víctimas de homolesbotransfobia son rechazadas, en el trabajo, escuela y en sus propios hogares. Se manifiesta esta discriminación en despidos, exclusión educativa, rechazo religioso, negación de servicios, estereotipos y estigmas reproducidos por los medios de comunicación, humillación, rupturas familiares, abandono, invisibilidad, violencia y, en casos extremos, hasta la muerte.

La otra cara de la realidad tendría que ser el respeto a la diversidad que implica comprender que todas las personas tienen el derecho a realizar su proyecto particular de vida; que todas las personas pueden ejercer los derechos y libertades reconocidas por sus constituciones; y que todas las personas gozan de la protección de las instituciones públicas, sin ninguna distinción.

Las personas LGBTIQ son sujetos de derechos humanos como el resto de la población, sin embargo, se reconoce que hay mucho camino que recorrer para construir sociedades más tolerantes a las diferencias de cualquier condición y con ello, sociedades más libres y democráticas.

La impunidad, por ejemplo, en casos de delitos contra la vida de personas del colectivo LGBTIQ en Centroamérica, actúa de alguna manera como incitación oficial a la violencia contra el colectivo LGBTIQ o como justificación de la violencia y de actitudes homófobas como normas sociales aceptables.

Así, individuos o grupos homolesbitransfóbicos entienden esta omisión institucional, como licencia o cheque en blanco para perseguir a

personas y organizaciones y sabotear actos de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, intersexuales, personas transgénero y personas queers.

Cabe mencionar que la homolesbotransfobia institucional también existe en la región centroamericana. En efecto, en algunos países, la violencia de Estado se ejerce sobre alguien que está en la calle dedicado/a al trabajo sexual. En muchos casos la Policía y/o fuerzas del orden, que se supone deberían proteger a las personas LGBTIQ, son las que más violentan sus derechos y más maltratan a esta población.

De igual manera las autoridades en países como Guatemala, Honduras y Nicaragua están fomentando un clima de intolerancia y discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero, personas intersexuales y personas queers y de organizaciones que trabajan por los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ de manera pública, sutil y/o solapada, lo que dificulta aún más que se escuchen sus voces, demandas, denuncias y se protejan sus derechos.

En Honduras, una de las organizaciones de la sociedad civil, APUVIME, viene sufriendo persecución e intimidación con el fin de que el organismo de defensa de los derechos humanos de la diversidad sexual desaparezca; en la actualidad APUVIME cuenta con un recurso de medidas cautelares de la CIDH.

En Honduras, la Asamblea Nacional, excluye las peticiones para el otorgamiento de la Personería Jurídica a aquellos proyectos que se

autodefinen como defensores de Derechos Humanos de la comunidad LGBTIQ.

En Nicaragua, la violencia institucional que comenzó en 2012, empezó a cerrar las oportunidades de trabajo coordinado con instituciones gubernamentales nacionales y municipales y se impide la continuidad de financiamiento por parte de la cooperación internacional para continuar fortaleciendo a las organizaciones no gubernamentales y movimientos de la diversidad sexual.

La Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó el Código de la Familia, sin tomar en cuenta las propuestas de la Diversidad Sexual y en cambio, violentando el principio de laicidad del Estado, sí escucharon las propuestas presentadas por las iglesias Católica y Evangélica. En Guatemala, las autoridades de Policía y de la Municipalidad, en el 2014 boicotean (a juicio de los organizadores) la Primera Maratón de la diversidad sexual, se producen “tácticas dilatorias” en el trámite de permiso para la actividad y se cambia el lugar original de la actividad hacia otro reconocido como una zona de alta peligrosidad para la seguridad ciudadana.

En todos los países de Centroamérica, existe un alto índice de impunidad en la investigación y judicialización de violación de derechos contra la vida y violencia intrafamiliar, sexual, social, entre otros. Al cierre de este Libro Blanco se han contabilizado más de 120 muertes de personas LGBTIQ en la región y en la mayoría de los casos, aún no se ha facilitado acceso a la justicia, quedando estos casos en total impunidad.

Violencia Intrafamiliar, social e Institucional.

En Honduras, por ejemplo, el 21 de agosto del 2014 se dio a conocer los resultados del estudio *"Situación de los derechos humanos y crímenes de odio contra personas de la comunidad homosexual"*. El informe fue elaborado por las organizaciones hondureñas: Foro Nacional de Sida, la Asociación LGTBIQ Arcoíris, la Colectiva Amazonas y Progressio/Latina (organismo inglés de cooperación).

El mencionado estudio, da cuenta que las bandas del crimen organizado y las pandillas son los principales agresores y violadores de los derechos humanos de la comunidad LGTBIQ en Honduras, sin que las autoridades hondureñas brinden la debida atención a la seguridad personal de las personas de la diversidad sexual.

Además, señala que "La Policía Nacional continúa siendo el principal agresor y violador de los derechos humanos contra la comunidad LGTBIQ (lesbianas, gays, transgéneros, transexuales, bisexuales, intersexuales y queers) en el país". Así mismo el estudio señala que los y las transexuales y los homosexuales son los colectivos más afectados por esa violencia.

CA  
Der

Comenta el estudio que la comunidad LGTBIQ "está siendo víctima de actos de violencia por ciertos grupos del crimen organizado y las pandillas, (que) los obligan a vender drogas, (hacer) favores sexuales o exigen pago de peaje"-estudio *"Situación de los derechos humanos y crímenes de odio contra personas de la comunidad homosexual"* 21 de agosto del 2014 - Lo anterior, aunado a la ola de violencia y delincuencia común que afecta al país, coloca a la comunidad LGTBIQ en "una condición de mayor riesgo y vulnerabilidad".

El informe señala que la comunidad LGTBIQ en Honduras "históricamente" ha sido víctima de discriminación, exclusión social, rechazo por

su identidad de género, graves violaciones a derechos humanos, homicidios, lesiones, detenciones ilegales, violación sexual, amenazas de muerte y violencia intrafamiliar.

"La discriminación contra la comunidad LGTBIQ siempre ha existido, es un patrón estructural que permea todas las instancias de la sociedad desde las instituciones del Estado y los operadores de justicia", enfatizó la Lic. Matute, coordinadora del estudio.

Según el documento, la discriminación se da de diversas formas y en varios escenarios, tales como el seno familiar, el campo laboral, los servicios públicos, la educación y las actividades sociales y deportivas.

De acuerdo a instituciones defensoras de la diversidad sexual, unos 178 miembros de la comunidad LGTBIQ han sido asesinados en Honduras desde 2009.

Este informe, da cuenta de una realidad que se asemeja también a la realidad que vive la comunidad LGTBIQ actualmente en El Salvador y en Guatemala.

C A U A U I L I A  
Derechos para Centroamérica

## Violencia Intrafamiliar y sexual

Cuando se trabaja con derechos humanos de la diversidad sexual es común escuchar testimonios recurrentes de personas LGBTIQ tales como: “Fui golpeada, agredida, aguanté hambre. Fui golpeada por mi hermano, por mi mamá, por mi papá, maltratada por la directora o director del colegio y las y los profesores, por los y las compañeras de la escuela, violada en reiteradas ocasiones, rechazada contantemente, expulsada y abandona por mi familia, viví en las calles, me sentí sola y sentí el miedo que se volvió mi compañero permanente... - Daniela 19 años, mujer transgénero -”.

La mayoría de las personas LGBTIQ, fueron y son víctimas de la violencia intrafamiliar en sus distintas manifestaciones por la mayoría o la totalidad de los miembros que componen su familia. Estos niños, niñas y adolescentes crecen en un mundo de rechazo y temor, sus padres y madres se avergüenzan de la opción/preferencia sexual de sus hijos e hijas, muchos hombres culpan a las madres y las acusan a ellas de ser las responsables de esta decisión de sus hijos e hijas, en algunos casos los hombres además de violentarlas, abandonan a sus parejas.

En el caso de adolescentes y jóvenes lesbianas en algunos países de la región centroamericana, las familias contratan a hombres – perfectos extraños en la mayoría de los casos – para que estos violen a sus hijas y de esta manera conozcan y experimenten la penetración masculina, convencidos que de esta manera cambiaran su opción/preferencia sexual. O si las mismas son madres, les quitan a sus hijos e hijas.

De igual manera la depresión que causa el rechazo, sufrimiento y la violencia por parte de la familia y su entorno lleva a algunos

adolescentes, jóvenes y adultos a cometer suicidio relacionado con la presión social que sienten algunas personas al ser LGBTIQ, sin embargo sobre este tema existe un total desconocimiento ya que no está considerado en los indicadores estadísticos de ninguna de las instituciones de salud pública en la región.

En el caso de las mujeres transgénero su identidad/expresión de género es visible y llevan en su cuerpo la marca de la diferencia, de lo que para muchos no puede ser calificado ni como masculino ni femenino, ni mucho menos tolerado, lo que les limita las posibilidades de acceso a condiciones mínimas de vida.

“Por esto, algunas personas *trans* tienen que dedicarse a actividades como la prostitución que les representa mayor riesgo para su vida” para garantizar su sobrevivencia. Dando continuidad así al entorno de violencia con el que han crecido y ha generado la pérdida de su autoestima, seguridad personal, y la búsqueda de mecanismos de evasión como las drogas y el alcohol, desarrollando violencia reactiva como forma de protección y poder “.

En la actualidad la mayoría de las mujeres trans en Centroamérica no toman conciencia aún del alto nivel de riesgo al que están expuestas.

Causas, factores relevantes e identidades construidas:

Según un informe del PNUD en el 2012 (información de Nicaragua y demás países de Centroamérica) sobre el tema de la violencia intrafamiliar y social, menciona que la principal causa de la violencia contra las personas LGBTIQ es por transgredir las normas sociales de sexo, género y de heteronormatividad que se entiende como fundamental – y el único aceptable – al orden social.

Se niega la diversidad en la orientación/preferencia sexual y la fluidez en la identidad sexual y de género. Por lo tanto, la violencia y la violación de los derechos humanos de las personas LGBTIQ son una forma de sanción social por violar los valores dominantes que determinan que la sociedad está compuesta por mujeres y hombres (biológicamente nacidos así y, genéricamente definidos por su sexo - género masculino para los nacidos hombres y género femenino para las nacidas mujeres - y, en consecuencia, no acepta variaciones de ningún tipo).

Algunos de los ejemplos que permiten visualizar este tema es el referente a que durante y después de las dictaduras, personas LGBTIQ fueron asesinadas por escuadrones de la muerte o bandas militares (o para-militares) en varios países de América Latina y en décadas diferentes: Chile, Argentina, Uruguay y recientemente en el 2009 en Honduras.

Las explicaciones típicas de la identidad de género y la diferenciación entre sexo (biológico) y género (social) que se basan en la dualidad femenino-masculino también son fundamentadas en las normas de sexo, género y heterosexualidad.

Las principales consecuencias de los aspectos anteriormente mencionados son entre otros, el reconocimiento limitado de los derechos humanos de las personas LGBTIQ (o su ausencia total).

A nivel internacional, mientras la Organización de Estados Americanos (OEA) ha firmado declaraciones al respecto desde 2008 hasta 2011 (que tienen alcance limitado pues carecen de carácter vinculante obli-



gatorio para los gobiernos/estados), todavía no existe un tratado o resolución de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

En marzo de 2011 se aprobó la más reciente declaración por las Naciones Unidas, llamada la “Declaración conjunta para poner alto a los actos de violencia, y a las violaciones de derechos humanos dirigidos contra las personas por su orientación sexual e identidad de género” (CDH, 2011).

Fue firmado por 85 países, incluyendo todos los países de América Latina menos Perú y República Dominicana. No obstante, aún no existe una normativa adecuada a nivel nacional en la mayoría de los países firmantes, con énfasis en la región centroamericana.

Existen altos niveles de impunidad. Son muy pocos los casos de discriminación y violencia contra personas LGBTIQ que son denunciados, mucho menos sentenciados y en los casos de violación al derecho a la vida la mayoría de los casos judicializados se encuentran en total impunidad o son tipificados erróneamente valiéndose de otros recursos jurídicos y no necesariamente del recurso puntual, adecuado y exacto porque en los países de la región centroamericana no existe a nivel jurídico. Lo anterior predispone a la población de la diversidad sexual y obstaculiza la promoción de una cultura de denuncia de derechos humanos.

La violencia perpetrada por la policía o autoridades del orden público, los escuadrones de la muerte, maras y crimen organizado especialmente en Honduras, El Salvador y Guatemala ha tenido un impacto directo en el miedo que tienen algunas personas para organizarse, reali-

zar activismo, demandar, denunciar y proteger a muchos de los líderes y activistas.

Algunos activistas han tenido que buscar refugio en países como Costa Rica y México o se han asilado en países como Canadá, Estados Unidos y la Unión Europea de manera ilegal para poder salvar su vida y proteger a su familia y a sus compañeros y compañeras de lucha.

Cabe mencionar que aún no existen mecanismos de protección de parte del Estado que actúen de manera oportuna, con beligerancia y cumplan con su misión constitucional, para garantizar la vida a las víctimas. Las mismas se apoyan de familiares, amigos y compañeros de lucha, quienes apoyan de acuerdo a sus posibilidades.

La salida del país de origen por persecución y amenazas contra la vida se suma al entorno inseguro y violento que han tenido que enfrentar la mayoría de ellos y ellas durante su vida - muchos de ellos muy jóvenes, pero comprometidos con los derechos humanos - la salida repentina de su medio y entorno en condiciones de vulnerabilidad.

Estos activistas sin saber a dónde ir, a quién buscar, sin recursos económicos, sin la documentación requerida para el paso de fronteras, sin información previa y dejando atrás sus redes de afecto, entre otras cosas, son expuestos a la violencia física y sexual de traficantes y muleros.

El país de acogida si bien es cierto representa, la esperanza de una vida mejor y sin violencia, no siempre cumple con las expectativas de quienes llegan en busca de una nueva oportunidad y además con deseos de continuar con el trabajo de activismo, prevención y protección de los derechos humanos de la diversidad sexual. Nuevos retos y de-

safíos deben enfrentar desde el sentimiento de desarraigo, la discriminación, la construcción de nuevas redes de afecto y el diseño de su proyecto de vida.

El efecto más visible de la persecución y la violencia es la desmovilización de líderes de la diversidad sexo-genérica en Centroamérica y el desmantelamiento social que protege los derechos humanos de las poblaciones LGBTIQ.



C A S A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica

## La dimensión subjetiva de la inseguridad

La misma va variando con los cambios que se están dando en la sociedad. La emergencia del crimen organizado, las maras y grupos institucionalizados de poder como la policía y autoridades del orden público en algunos países de la región centroamericana han ido cambiando la dimensión subjetiva de la inseguridad ciudadana.

Por una parte, la organización/división espacial tiende a provocar una diferenciación entre sectores y un incremento en el miedo hacia el otro y del 'otro'. Se plantea que tanto los "protegidos" como los "sospechosos" tienen estas percepciones, mientras los "sospechosos" también temen al Estado.

De acuerdo con los patrones culturales que aprenden las mujeres desde su niñez, ellas deben tener miedo al desconocido. De igual manera por el nivel de violencia y rechazo de las y los miembros de la Diversidad Sexual, sienten el mismo miedo y desconfianza de quien ostenta el poder.

Otro fenómeno que sirve para reforzar esta visión de un mundo público hostil y amenazante para la diversidad sexual son las ofensas diarias, de los medios de comunicación, declaraciones de las iglesias, insultos callejeros, entre otros.

Los medios de comunicación, la construcción de identidades de género y la inseguridad:

Los medios de comunicación contribuyen a la reproducción del miedo y tienen mucho impacto en la construcción y difusión de las identidades dominantes de feminidad y masculinidad – heteronormativas –.

Las inseguridades percibidas en diferentes espacios de las ciudades y las identidades difundidas por los medios de comunicación reproducen los mitos e estigmatizaciones sobre la violencia contra la Diversidad Sexual; por tanto, lejos de contribuir a cambiar las relaciones de poder desiguales que subyacen en la violencia, estas son resaltadas y reforzadas.

Según un estudio hemerográfico realizado en la región centroamericana por el Centro de Estudios Internacional (CEI) de Managua, el enfoque noticioso en su abordaje periodístico manifiesta un carácter sesgado y de crónica roja en la mayoría de los casos en que una persona de la diversidad sexual está involucrada.

También reproducen el mito que la diversidad sexual es responsable por la violencia que sufren, por ejemplo, hacer referencia a la violencia contra una mujer trans por su vestimenta o su comportamiento.

Las consecuencias de estas dinámicas de poder en la infracción y los medios de comunicación propician la pérdida de los derechos a ejercer la ciudadanía; a ejercer su derecho ciudadano. Esto, tarde o temprano, afecta a todos y todas, pero tiene mayor impacto en las mujeres y en la diversidad sexual, entre otros sectores en situación de marginación.

Esta reorganización del espacio restringe los movimientos, por tanto limita la autonomía, la libertad y la posibilidad de promover, denunciar, demandar y proteger sus derechos humanos. Frente a estas acciones

de persecución y amenaza, se crea la necesidad de protegerse a nivel individual.

También es este crecimiento paulatino de inseguridad el que percibe la diversidad sexual en los espacios públicos. Estos cambios, lejos de proteger sus derechos individuales, son tácticas de auto restricción del ejercicio de su ciudadanía y sus derechos, y la creación mediática de barreras para el ejercicio de una ciudadanía activa y el desarrollo humano. El ejercicio de la ciudadanía sexual es la reducción en el sentido de pertenencia colectivo.

Por otra parte, las personas migrantes, desplazadas y refugiadas sufren violencia en el desplazamiento y muchas veces en el refugio y más limitaciones al ejercicio de sus derechos por estar en una situación de mayor vulnerabilidad.

El enfoque sobre la victimización de los medios de comunicación incide en que el miedo penetre la subjetividad de la diversidad sexual, las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Como se ha podido observar en esta breve descripción de la violencia intrafamiliar, sexual, social y la dimensión subjetiva de la inseguridad, la mayoría de los adolescentes, jóvenes y adultos con opciones/preferencias sexuales e identidades/expresiones de género diversas, desde el momento que asumen su identidad se enfrentan a la violencia, la discriminación y estigmatización que provoca en ellos y ellas:

Consecuencias psicológicas que se instalan por tiempos prolongados en los sujetos que las sufren y se hace necesario que salgan de este

estado con intervención terapéutica sostenida.

Entre las consecuencias más significativas se observan: reacción ansiosa depresiva, falta de concentración, dispersión, deterioro de la auto estima, sentimientos de culpa, reacción contra el agresor, estrés post-traumático, tendencias suicidas, promiscuidad y sexualización ansiosa, exhibicionismo.

En los niños y adolescentes se han encontrado problemas de conducta, reacciones de ansiedad, deterioro de la auto estima, neurosis nocturna, inhibición social, problemas de rendimiento escolar, miedos, temores, fobias, consumo de drogas, tendencias suicidas, entre otras.

#### Discriminación por pobreza

Entre estos aspectos tenemos la discriminación por pobreza: no obstante ser esta una de las formas de discriminación más frecuentes, suele ser una de las más invisibilizadas.

La pobreza, según la CEPAL, tiene un doble efecto en la discriminación: por un lado, grandes grupos poblacionales son discriminados a diario por su condición de pobres; por el otro, la pobreza interactúa con las otras causas de discriminación, empeorándolas, en este caso por su condición LGBTIQ.

Un segmento poblacional importante de la comunidad LGBTIQ está considerada como parte de los sectores pobres de Centroamérica. Los y las mismas dada la violencia de su entorno, la discriminación y exclusión, se retiran del sistema escolar tempranamente ya que las acciones del bullying en su contra son insoportables y las autoridades educativas actúan con indiferencia frente a estos hechos,

especialmente contra los y las adolescentes transgéneros y algunos gays. Las lesbianas en algunas ocasiones se mimetizan con sus pares.

Una causa fundamental de la pobreza es la exclusión laboral. En la mayoría de los países de Centroamérica no puedan acceder y sostener sus condiciones de existencia sin ser discriminados por su orientación sexual y/o identidad/ expresión de género.

La pobreza como factor de discriminación, trae consigo la invisibilización social, la estigmatización que acarrea, la persecución y criminalización de la que los individuos en situación de pobreza suelen ser objeto, e incluso su carácter transversal con otras formas de discriminación como por ejemplo en relación a la diversidad sexual, históricamente percibida como una anomalía indeseable que debe ser invisibilizada en el ámbito público para evitar su presencia ante la sociedad especialmente ante la mirada homolebitransfóbica.

Cabe preguntarse entonces sobre la invisibilidad de la pobreza y los grupos que la componen: ¿cuántas representaciones se nos ofrecen dentro del imaginario colectivo de una persona pobre que vive abiertamente su orientación sexual o identidad de género?

Los estereotipos dan cuenta de realidades no necesariamente contrapuestas: socialmente una pareja del mismo sexo, dentro del marco normativo de la pareja gay compuesta por hombres profesionales, por ejemplo, es distinta al de la mujer travesti, investida de una imagen y simbología erótica sea bailarina, vedette o trabajadora sexual.

Estos estereotipos invisibilizan toda la dimensión problemática de gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgéneros, intersexuales, bisexuales y queers que históricamente han sido excluidos de los



beneficios materiales y el acceso a políticas públicas que contribuyan al bienestar de la diversidad sexual.

Aun en la actualidad los particulares modos en que la desigualdad económica afecta a la comunidad LGBTIQ son una cuestión que no ha salido a la luz en la discusión pública en Centroamérica ni en los países de origen ni en los países de acogida por refugio para la diversidad sexual.

El acceso a ciertos derechos en relación con los bienes materiales que tienen las parejas heterosexuales, no las tienen las parejas del mismo sexo como: heredar a su pareja o tener derecho a acceder a determinados beneficios sociales o económicos, como solicitar un crédito.

Lo cierto es que la falta de reconocimiento simbólico de la diferencia opera de hecho como una situación de desigualdad económica que afecta fuertemente a los sectores sociales de menores recursos, encasillándolos en áreas de trabajo marginales especialmente a las mujeres trans como: cocineras, vendedoras en los mercados y en las fronteras, afanadoras, bailarinas, meseras, vedettes y trabajadoras sexuales, los hombres gays con un mayor estatus y prácticas laborales como estilistas, diseñadores, maquillistas, técnicos y profesionales destacados, presentadores de televisión, socialités, modelos, así como las mujeres lesbianas.

#### Movimientos Sociales – Promoción y Defensa de Derechos.

A lo largo de la última década se han gestado y articulado distintas expresiones organizativas como organizaciones no gubernamentales, movimientos, redes entre otras manifestaciones de LGBTIQ en

Centroamérica, algunas de estas expresiones de carácter mixto y otras por identidad sexual y/o identidad de género, algunas con personalidad jurídica y otras sin ellas.

Todas ellas, vinculando su misión a temas referidos a los derechos humanos, al inicio de su historia con mayor énfasis en temas de salud y en la actualidad en la defensa de manera holística de los derechos humanos especialmente: derechos de vida, de libre asociación, derechos a la justicia, entre otros. Los mecanismos y estrategias de lucha entre las organizaciones dentro de un mismo país y entre los países en la región centroamericana son diversos, de acuerdo al tema, a la realidad social, política y el apoyo o no del Estado y la ciudadanía, entre otros.

La realidad social y política de los países centroamericanos define definitivamente una hoja de ruta para líderes y activistas de la comunidad LGBTIQ.

En el triángulo del norte: Guatemala, El Salvador y Honduras, el incremento de acciones violentas y muertes de personas LGBTIQ representa un instrumento de intimidación, paralización y miedo, mensaje que los victimarios quieren visibilizar entre otros para que no se fortalezcan las organizaciones de la diversidad sexual y en el futuro no se conviertan en contrapeso político y social para el sistema.

El temor y miedo representan un obstáculo para la libre asociación, movilización y libre expresión ya que generan censura y autocensura de las organizaciones y sus integrantes y muchos líderes se ven obligados al desplazamiento y búsqueda de refugio – aunque nunca pensaron en esa posibilidad – en el área.

Según algunas entrevistas realizadas tenemos que líderes de Guatemala, buscan refugio en México; El Salvador y Honduras en

Costa Rica, además de países como Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, España, entre otros.

La promoción y defensa de los derechos humanos, son conceptos utilizados como parte intrínseca de la misión de las organizaciones, movimientos, grupos y redes LGBTIQ, presentes en los mensajes y quehacer cotidiano de los mismos, sus líderes y activistas.

Entendidos los mismos como el proceso político elaborado y diseñado para influir en la toma de decisiones sobre políticas públicas, que excluyen, discriminan e invisibilizan a la comunidad LGBTIQ a nivel nacional e internacional.

Los procesos de refugio o asilo generalmente son esfuerzos e iniciativas de la ciudadanía víctima de estas exclusiones y sus aliados y aliadas encaminados a transformar los intereses, necesidades prácticas y estratégicas así como el deseo popular en políticas de equidad e igualdad que garantice los derechos de la comunidad LGBTIQ.

La defensa y promoción de derechos desarrolla estrategias y acciones que llaman la atención de la ciudadanía o de sectores de la misma. Incluye actividades políticas como la incidencia y legales que influyen en la forma y en la práctica de las leyes o políticas públicas. Estas acciones cuando son exitosas derivan con frecuencia en el reconocimiento y respeto de los derechos ciudadanos.

Estas acciones representan, para algunos Estados, enfrentar a nivel público que sus acciones están marcadas por sesgos genéricos, misóginos y homolesbitransfóbicos, entre otros, por lo cual muchas veces de manera directa, indirecta o sutil se impide que las

organizaciones o movimientos se expresen, se reúnan libre y públicamente o que las organizaciones se consoliden y hagan alianzas políticas que los convierta en contrapeso para el Estado en cuanto a la defensa de los Derechos Humanos.

En Centroamérica se puede observar un activismo facilitador, un activismo intelectual, un activismo propositivo, un activismo metodológico que pretende, orientar, educar, facilitar y concientizar desde un punto de vista no heterosexista sobre los derechos humanos en todas sus aristas.

Reflexionando ante los tipos de activismo cabe preguntar ¿Es a través de un activismo metodológico, que los grupos de diversidad sexual que abordan desde un nuevo enfoque de género los derechos fundamentales, que se defienden derechos?

Sin intención de generar polémica, toda respuesta a la interrogante anterior es válida. Hay grupos que dirán que sí, que promocionando un derecho desde un nuevo enfoque de género se defiende o se pretende reafirmar tal derecho. Pero, ¿Qué sucede cuando ese derecho fundamental por circunstancias extremas pone fin a un derecho como el derecho a la vida, o bien cuando una persona transexual sin razón alguna es despedida de su centro de trabajo o simplemente no se le da la oportunidad de acceder a un trabajo que compagina con sus aptitudes y destrezas personales? De este supuesto surgiría otra interrogante, ¿Cómo los grupos sociales darían respuesta a una eventualidad como la antes suscitada a una persona o conjunto de personas que han sido marginadas o impedidas a ejercer el derecho al trabajo? ¿Educando? ¿Facilitando?

La línea de trabajo y activismo que cada grupo elija en Centroamérica es respetada, no obstante la mayoría de veces nos podemos dar

cuenta que el derecho existe, que se ha promovido pero que también ese derecho necesita ser defendido a través de mecanismos que procuran la reivindicación de tal derecho.

La diversidad en Centroamérica, significa también, que en algunas naciones se violentan los derechos de la diversidad sexual y se promueve la impunidad de manera pública justificándose - como en Honduras - que el número de muertos no es significativo si se compara con el total de la población de San Pedro Sula por ejemplo. En otras se violentan los derechos de manera sutil y no se promueven sus derechos, o en otras naciones existe respeto por los derechos LGBTIQ.

Aún queda mucho camino por recorrer, hay que fortalecer los procesos de denuncia, defensa y refugio especialmente de parte de las organizaciones, movimientos, grupos y redes LGBTIQ y organizaciones aliadas de la sociedad civil que trabajan como defensoras y defensores de derechos.

C A S A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica

## IV. VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS CONTRA LA COMUNIDAD LGBTIQ EN GUATEMALA, EL SALVADOR, HONDURAS Y NICARAGUA

Derecho a la vida, Libre Asociación y Refugio en Centroamérica.

### 4. Crímenes contra población LGBTIQ

Los grupos LGBTIQ enfrentan en la región centroamericana diversas formas de violación a sus derechos humanos, desde la forma más extrema como el crimen de odio que priva de la vida a las personas de la diversidad sexual, así como las amenazas que provoca el desplazamiento o traslado forzoso a otro país, dejando atrás sus proyectos de vida para enfrentar la incertidumbre que representa vivir en otro estado donde desconoce las situaciones que va a enfrentar.

Además, algunas organizaciones de la sociedad civil lideradas o integradas por personas LGBTIQ también sufren restricciones al derecho de asociación, manifestación y expresión. En Honduras por ejemplo, la Asamblea Nacional, de facto, no está autorizando la personalidad jurídica de organizaciones que incluyan en sus denominaciones la palabra gay o diversidad sexual.

En Guatemala, se informa que no se otorga el permiso policial correspondiente para marchas o el maratón en ocasión del día del orgullo LGBTIQ y las trabas a nivel municipal y local son enormes y los obstáculos a nivel nacional aún mayores.

El crimen de odio.

A los crímenes cometidos contra las personas LGBTIQ se les ha denominado como *crímenes de odio* y por ello es necesario realizar una aproximación conceptual del término.

Tratar de definir los crímenes de odio no es una tarea fácil porque el mismo no se encuentra incorporado en los instrumentos internacionales de derechos humanos, a diferencia de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, claramente definidos en la normativa internacional.

Se ha identificado como crímenes de odio a los cometidos por cuestión de raza o nacionalidad como los genocidios contra el pueblo judío cometidos por los nazis o contra la población negra realizados por grupos de predominancia racial como el Ku Klux Klan, resaltando en ambos casos, *la intolerancia* y *discriminación* por motivos raciales. He aquí dos elementos esenciales que se exacerbaban en sociedades con prejuicios y con fuerte trasfondo patriarcales y machistas.

Los crímenes contra las personas LGBTIQ se caracterizan por la saña con los que se han cometido, los cuerpos de las víctimas aparecen con evidencias de torturas, amarrados, desnudos, con múltiples golpes, con el rostro desfigurado por la violencia, algunos con muestras de haber sido violentados sexualmente.

Los crímenes de odio son contra lo “diferente” por razones de raza, sexo, religión y por orientación e identidad sexual y de género y por esto mismo, son crímenes selectivos, no son aislados y lo peor, están en aumento.

El trasfondo es la intolerancia hacia la diversidad sexual, las preferencias sexuales y las identidades de género diferentes a las reglas y comportamientos que impone la heterosexualidad.

La Alta Comisionada de Naciones Unidas de Derechos Humanos, ha manifestado *que - los crímenes basados en - la homofobia y la transfobia no son crímenes diferentes al sexismo y la misoginia, son todos crímenes producto de los prejuicios y la intolerancia. Nadie tiene derecho a tratar con menos respeto a un grupo de personas por su orientación sexual.* <sup>4</sup>

La Alta Comisionada de Derechos Humanos también ha alertado que la homofobia no es un hecho reciente en la sociedad moderna, pues ha estado presente desde los inicios de la historia de la humanidad pero, sí es cierto que estos crímenes no han sido lo suficientemente condenados y repudiados por la comunidad internacional como si se ha hecho en los casos por motivos raciales y misógenos.

- VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA

Erick Martínez, era un periodista crítico, relacionador público de la Asociación Kukulcán de diversidad sexual, integrante del Frente Nacional de Resistencia contra el Golpe de Estado, había hecho dos artículos de opinión unos días antes de su asesinato, uno era una aclaración contra un medio tradicional que se burló de él porque fue electo en una asamblea de LGTBIQ para convertirse en el primer precandidato gay de la historia de Honduras que aspiraba a ser diputado por el partido Libertad y Refundación (Libre).

---

<sup>4</sup> Navanethem Pilyal, Alta Comisionada de Derechos Humanos 2008-2014.



Erick fue estrangulado entre la noche del 6 al 7 de mayo del 2012. Martínez Ávila fue electo como aspirante a diputado por el partido Libre desde el 22 de abril.

En la primera etapa del juicio contra el presunto asesino del periodista Erick Martínez Ávila, uno de los principales sospechosos es Gustavo Adolfo Aguilar Sánchez, preso sin que hasta ahora la Fiscalía haya aportado prueba científica para ligar su participación en este crimen.

Además, uno de los testigos, primero, depuso a favor de Aguilar Sánchez y después de la intervención de la Fiscalía, el testigo cambió su versión y ahora es propuesto como testigo por la misma Fiscalía.

Aguilar Sánchez es un sujeto con historial delictivo. En el momento del crimen contra Erick Martínez era prófugo de la justicia, por un delito de tráfico de marihuana y pasaron dos años desde que la Corte Primera de Apelaciones de Francisco Morazán ordenó librar orden de captura en su contra, pero los operadores judiciales fueron incapaces de apresarlos.

Sin embargo, la policía lo detuvo un día después del crimen contra el periodista Martínez Ávila. Según información proporcionada por la unidad de crímenes especiales de Honduras se manifiesta que el móvil tiene ribetes políticos con sesgos homofóbicos.

Se esperaba que entre el 28 y el 31 de julio de 2014 iniciara el juicio por el asesinato contra el periodista Erick Martínez. Cabe destacar que los operadores de justicia están orientando el caso como si se

tratara de crimen organizado y no un crimen por violación de derechos de libre expresión y organización como el movimiento de la diversidad sexual imputa.

El asesinato de Erick Martínez no solo golpeo a su familia y a la gran familia de la diversidad sexual, sino también a periodistas, dirigentes políticos, jóvenes y mujeres entre otros.

Erick, líder joven, proactivo, solidario y sensible ante las desigualdades y discriminaciones de género, sexo, clase social, entre otros, luchador consciente de que para lograr cambios que permitan una vida digna sin represión ni violación de derechos había que crear condiciones y estrategias que permitieran a los sectores en situación de vulnerabilidad, denunciar, incidir y tomar decisiones en el mayor foro político de una nación como era el parlamento hondureño.

Nacido un 18 de enero de 1980 en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras; quien proviene del hogar con formado por Yolanda Ávila e Isidro Martínez; siendo Martínez el hijo mayor de 3 hermanos. Viviendo de manera humilde Erick Alexander mantuvo los principios cristianos de su familia, a la edad de los 9 años hace su primera comunión, así él se fue involucrando en grupos de jóvenes líderes, en su adolescencia figuró como estudiante en el instituto Técnico Honduras de Tegucigalpa (1992-1997), incorporándose en los consejos estudiantiles y siempre mantuvo su liderazgo en grupos juveniles de la Parroquia San Pablo de La Cruz.

Su familia siempre fue un bastión de apoyo importante en su desarrollo como líder, los consejos de don Isidro y el amor y ternura de su madre Yolanda, llevaron a Erick Alexander a comenzar sus estudios universitarios en la carrera de periodismo de la Universidad Autónoma de Honduras. En este momento de su vida él se incorpora al Frente de

Reforma Universitaria (FRU/ 2002-2005) y fue presidente de Junta Electoral del Periodismo (2003), manteniendo un activismo en la defensa de los derechos estudiantiles.

Siempre su carácter luchador y justo le llevo a forjar su futuro como profesional, llevándolo a diferentes espacios periodísticos como en televisión y radio como Mayavisión TV por Cable Canal 50/ RCN Televisión, Canal 45/ Corporación Inversiones Voces, TOP MUSIC 107.9 FM. (2002 - 2005); aportando en labores sociales a través de estos medios con un enfoque de educación sexual y reproductiva.

Su activismo en la comunidad LGTBIQ comenzó, cuando inicio su voluntariado en la Asociación Kukulcán, realizando trabajos en la temática de prevención del VIH. Es en el año 2004 que ingresa como parte del equipo técnico de Kukulcán, ahí impulso procesos orientados a una visión del ejercicio de ciudadanía de la comunidad LGTBIQ; cine foros, obras de teatro, controles de lectura, mesas de debate LGTBIQ, entre otros aportes. Participó activamente en marchas, reuniones, foros, congresos nacionales e internacionales, talleres, los que se enfocaban a la población en general pero con especial énfasis a los derechos de la comunidad LGTBIQ.

En el 2007 se formó en el programa de Agentes de Cambio, en este proceso Ávila integró a diferentes jóvenes representantes de diferentes sectores sociales. Su valor y compromiso le hicieron destacar en la promoción de los derechos, después de ser agente de cambio dió seguimiento al programa para promover la incorporación de otros jóvenes LGTBIQ en el mismo.

En año 2009 cuando se da el golpe de Estado, Erick Alexander fue uno de los hombres gays que se pronunciaron en contra de este, fueron 6 meses de intensa actividad, demostrando su valentía para evidenciar

que la comunidad LGBTIQ era uno de los sectores más vulnerables y perjudicados con el golpe de Estado. Esto le permitió expandirse junto con otros líderes y en el año 2010 se suma a las personas fundadoras del Movimiento de Diversidad en Resistencia.

En el año 2012 después de varias reuniones con los líderes del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) del brazo político del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP), Erick Alexander Martínez Ávila es electo como el primer hombre abiertamente gay en participar en elecciones de cargos públicos, desgraciadamente a Ávila lo asesinan el 6 de mayo del 2012, cercenando sus sueños y el aporte que sin duda hubiese realizado en el plano político.

Erick Alexander ha dejado el legado más importante para la comunidad LGBTIQ en Honduras: la reivindicación del derecho a participar en la vida política de un país, demostrando que el ejercicio de la ciudadanía como un derecho humano puede dignificar a las personas. Sus sueños estaban orientados y concentrados en sacar adelante a su familia, en poder contribuir de manera profesional a que el respeto a la dignidad de las personas de la comunidad LGBTIQ fuera reconocido en Honduras, aspirando siempre a la excelencia y justicia.

C A S A D I E R T A  
Derechos para Centroamérica

#### 4.2 Violación al Derecho a la Vida: Tania Vásquez, El Salvador.

Estado del Caso: Fase Investigativa

El 4 de mayo del 2013 la ciudadana Tania Vásquez de nombre legal Edwin Vásquez, integrante del equipo de trabajo de la organización COMCAVIS TRANS, fue encontrada sin vida con un disparo en su rostro e indicios en su cuerpo de haber sido golpeada. El hallazgo del cuerpo semidesnudo se dio en una acera del barrio Lourdes en la ciu-

dad de San Salvador dentro de una bolsa plástica de color negra. La identidad de los actores intelectuales del asesinato de Tania Vásquez se desconoce.

El artículo 129 del Código Penal salvadoreño tipifica este hecho como un homicidio agravado: cuando hay indicio de ensañamiento o aumento deliberado del dolor del ofendido. La legislación penal salvadoreña al tipificar la conducta del homicidio agravado trata de salvaguardar el bien jurídico de la vida humana, derecho violentado en el caso de Tania Vásquez.

En la actualidad el caso de Tania Vásquez, no ha avanzado, las autoridades no han brindado más información o pronunciamiento sobre el mismo, desde el momento que la víctima fue encontrada sin vida, dieron a conocer la identidad de la víctima así como los datos que le causaron la muerte a consecuencia de un disparo en la cabeza y que su cuerpo se encontraba en una bolsa.

A más de un año de este suceso, aún se encuentra en la fase investigativa, sin indicio alguno que permitan llegar a los responsables penales y administrar justicia en el mismo, indicando que el caso puede quedar en la impunidad al igual que 148 casos más que han quedado en la misma condición.

Es importante conocer cuál fue el móvil de este hecho sangriento que privó la vida de una destacada mujer transgénero y líder de su comunidad, ¿cuál fue la motivación? ¿el factor político? ¿vinculado al odio?

El seguimiento al caso hecho por COMCAVIS-TRANS da cuenta de las siguientes anomalías:

1. Las autoridades no se han pronunciado sobre el posible móvil del crimen.

2. La escena se mantuvo desde las 6:00 hasta las 10:00 de la mañana hora en que Medicina Legal retiro el cadáver.
3. Las autoridades no han ejercido de oficio diligencias que permitan dar continuidad a la fase investigativa del caso.
4. El caso reposa a la fecha en los archivos de la Fiscalía de El Salvador sin obtener avance alguno desde el 2013 al 2014.

Se han desarrollado una serie de acciones en torno al caso: Desde el 2013 al 2014 se han publicado comunicados de prensa, solicitudes de intervención y pronunciamientos de organismos no gubernamentales del ámbito internacional, oficios dirigidos a autoridades administrativas y judiciales en los que se solicita la intervención y diligencia de acciones investigativas, intervención de la Procuraduría de los Derechos Humanos de El Salvador ante eventuales arbitrariedades a un debido proceso, estas acciones suscitadas en este caso, pretenden colaborar con el ejercicio de la justicia y no dejar en impunidad el caso de Tania Vásquez.

C  
A  
Der

Tania fue una líder y activista de los derechos humanos de la diversidad sexual especialmente de mujeres Trans que, desde su condición de pobreza, la violencia y discriminación sufrida por su opción/preferencia/orientación sexual e identidad de género, lucho por sus derechos humanos desde temprana edad.

Fue víctima de violencia a nivel familiar y social, inicio como apoyo y voluntaria en COMCAVIS TRANS, posteriormente se destacó como líder y activista, se capacito sobre sus derechos, su autoestima y crecimiento personal, apoyó campañas de sensibilización sobre derechos humanos, VIH/SIDA entre otras cosas.

Podemos concluir que estos dos casos de violación al derecho a la vida que se incorporan en este Libro Blanco, por ser representativos de persecución y muerte de líderes y activistas jóvenes LGBTIQ de dos países vecinos en la región centroamericana y, a uno de ellos (el caso de Honduras), se suma el crimen de odio y subyace detrás de la violencia, la intolerancia política por proyectarse como futuro parlamentario abiertamente gay con un discurso de defensa de los Derechos Humanos de la comunidad LGBTIQ.

Ambos casos aún se encuentran en la impunidad. En el caso de El Salvador, las instituciones que conforman la ruta crítica de la justicia se encuentran estancadas, no hay más detalles investigativos y, a la fecha, se ignoran los motivos, las causas de la muerte y la identidad de sus agresores.

En Honduras debido a la presión política del movimiento de la diversidad sexual y las denuncias internacionales, entre otros, la oficina de la Fiscalía de la República para la investigación de crímenes especiales (extranjeros, periodistas y comunidad LGBTIQ) ha tenido que investigar estos hechos y en la actualidad se encuentran en el proceso final de judicialización.

Funcionarios entrevistados de esta dependencia, manifestaron que este crimen tiene claras motivaciones políticas, ya que sectores conservadores consideraban un peligro para el estatus quo de la nación que una persona gay, llegara al hemiciclo parlamentario.

Cabe mencionar que las organizaciones, movimientos, redes, líderes y activistas del gremio de la diversidad sexual en El Salvador y con ma-



yor fuerza en Honduras, a pesar del alto riesgo que representa para su integridad física, emocional y para su vida, han continuado de manera sistemática denunciando y demandando con beligerancia a las autoridades de sus respectivos Estados que estos crímenes no queden en la impunidad y a la par siguen trabajando con fuerza en la promoción y defensa de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y en la denuncia cuando es necesario.

Los medios de comunicación en general siguen presentando los hechos de violencia y muerte contra la comunidad LGBTIQ desde una perspectiva amarillista que denigra, deslegitima, reduce y minimiza el hecho acontecido, presentando una realidad a la opinión pública que fortalece los estereotipos y estigmas socialmente validados.

Así mismo estos hechos de violencia contra la vida han promovido la solidaridad de la comunidad LGBTIQ en Centroamérica, denunciando en distintos espacios públicos e internacionales, la persecución y muerte a líderes y activistas en la región.

#### 4.3 Violación al Derecho de Libre Asociación y Libre Expresión

##### Libre Asociación, concepto y características.

Inherente a la naturaleza humana, la asociación es vital para que el ser humano realice una serie de actividades y objetivos tendientes a lograr su desarrollo pleno e integral.

En el proceso de socialización las personas requieren de unirse a otras para lograr objetivos e intereses comunes, desde actividades políticas, culturales, gremiales, deportivas y por supuesto, el asociacionismo puede estar dirigido a la consecución de objetivos



relacionados con el desarrollo personal como la reivindicación de los derechos sexuales.

El derecho de asociación está estrechamente ligado a la libertad, dado que es una manifestación de la misma, sin libertad no hay manera de ejercer el derecho de asociación porque a su vez debe ser reconocido y promovido por un verdadero Estado de Derecho.

La asociación suele definirse como la unión voluntaria de personas para lograr un fin común o intereses comunes, voluntariamente se entra y se sale de una organización, la voluntariedad es una característica esencial que la distingue de otras formas de organización como la colegiación cuya esencia es obligatoria.

En la libre asociación cuenta también la permanencia y estabilidad que también son características de la asociación y para ello, requieren de una estructura y organización interna propia y definida por los mismos asociados y asociadas, expresada en normas y reglamentos internos.

El derecho de asociación se manifiesta en una “entidad” definida por el diccionario jurídico Espasa, como una agrupación de personas dotada de personalidad jurídica para alcanzar un fin común. En el concepto de asociación se incluyen las que tienen un fin de interés social y otras, de interés particular (económico, partidos políticos, entre otros).

Para su constitución de libre asociación se requiere un objetivo lícito, cumplir con requisitos formales previamente establecidos en la ley e inscribirse en un Registro de Asociaciones para efectos de publicidad y control de la entidad de gobierno correspondiente.

El reconocimiento normativo e internacional puede encontrarse de forma general en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

cuando en el artículo 1, proclama la igualdad de derechos de todos los seres humanos al señalar que: “ *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos..* ” ; este principio se complementa con la *no discriminación* por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de *cualquier otra índole*, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Se considera que estos principios son básicos para el pleno ejercicio del derecho de asociación.

De forma específica el Artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos indica que toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas y se refuerza el principio de voluntariedad cuando mandata que ninguna persona podrá ser obligada a pertenecer a una asociación.

C A S A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica

### 3.1 Violación de Derechos de Libre Organización y Libre Expresión.

Como parte del Proyecto Casabierta, con sede en Costa Rica, se programó a nivel de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, entre otras actividades, una Maratón por la Vida y la Libertad, en el marco de la celebración de la semana del orgullo LGBTIQ.

En ciudad de Guatemala dicha actividad se realizó a través de la organización Gente Positiva. La maratón fue pensada y organizada como parte de un evento de trascendencia para la comunidad LGBTIQ en Guatemala no solo por ser una actividad propia de la comunidad sino porque además era la primera actividad deportiva que se organizaba desde la diversidad sexual, el evento estaba programado para el día 21 de junio del 2014, el mismo se planifico en tres etapas:

La primera etapa era la de logística pre-maratón.

La que tenía como objetivo la consecución de la documentación necesaria para garantizar el evento, y esto implicaba lo siguiente:

- Permisos municipales
- Permisos estatales
- Permisos locales
- Cartas de cooperación con empresas aliadas
- Cartas de cooperación con patrocinadores
- Convocatoria abierta a participación
- Ventas de boletos
- Seguridad y monitoreo

La Segunda Etapa tenía como objetivo garantizar la logística durante la maratón, la misma consistía en:

- Seguridad perimetral

- Monitoreo de la competencia
- Sonido
- Portavoces
- Premiación



C A S A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica

La Tercera Etapa garantizaba la logística post- maratón

- Limpieza del trayecto recorrido
- Difundir información del evento

El 12 de mayo se comenzó a ejecutar la primera etapa de la maratón por la Vida y la Libertad, decidiendo dónde sería y cuál sería el recorrido, después de considerar varias opciones se decidió que el mismo se realizara en el centro de la capital de Guatemala, partiendo de la Plaza de la Constitución (Parque Central de Guatemala) desde la sexta avenida hacia la 18 calle zona 1 y retornando por la misma calle hacia la meta donde inicio la maratón, la decisión de tomar esta ruta se razonó de la siguiente manera:

1. Es donde se encuentra la mayor concentración de personas de la comunidad LGBTIQ.
2. La mayoría de eventos deportivos de esta clase se realizan en esta área como la 21K, 10K, 5K contra el cáncer, el maratón de la AVON, etc.
3. Es en esta área se concentra la mayor afluencia de ciudadanos y ciudadanas nacionales y extranjeros ya que es el paseo de la sexta de la zona 1.
4. Así mismo porque es el lugar de mayor y más fácil acceso a los medios de comunicación hablada, escrita y televisiva.

Posteriormente el 14 de mayo se procedió a pedir autorización a las dependencias gubernamentales reguladoras para estas actividades a saber:

- Entidad metropolitana reguladora de transporte y tránsito del municipio de Guatemala( EMETRA.)

- Centro Histórico (entidad encargada de regular los permisos y actividades que se realizan en el paseo la sexta y todo el Centro Histórico).
- Municipalidad de Guatemala (entidad encargada de autorizar el permiso a nivel capitalino).
- Policía Nacional Civil de Guatemala (entidad encargada de brindar seguridad y resguardo a los competidores y peatones dentro y fuera de la actividad)
- También se realizó la solicitud de cooperación con PASMO.
- Después de aprobada la maratón se planificaría cooperación con Cruz Roja y ONUSIDA.
- Las cartas de patrocinio adicional para darle más peso a la maratón fueron enviadas a la Cervecería Centroamericana.

Las respuestas de las instituciones fueron las siguientes:

- La Policía Nacional se dió por informada.
- La Municipalidad de Guatemala, Centro Histórico y EMETRA se negaron a contestar durante aproximadamente un mes, cuando se fue a verificar el permiso a cada una de estas instituciones remitían a las otras dos, en una especie de juego de ping-pong entre unas y otras. Por ejemplo, se pidió respuesta al Centro Histórico y remitieron a los líderes de Gente Positiva a la Municipalidad, de la Municipalidad fueron enviados a EMTRA, EMTRA los mandó de vuelta al Centro Histórico sin brindar ninguna información. En el proceso de esta tramitación solo un funcionario, el coordinador paseo la sexta del Centro Histórico, Sr. Hans Benfelt, los recibió sin dar ninguna respuesta afirmativa o negativa sobre el tema, se insistió de manera constante a través de la vía presencial y telefónica.

El día 9 de junio el Sr. Julio Reyes coordinador de área de la Municipalidad de Guatemala informa a Gente Positiva que el lugar

elegido para este evento no es la solicitada sino en la calle Atanasio Tzul que es una calzada alejada de la comunidad LGBTIQ, el tráfico es más pesado con la aglomeración de vehículos particulares y buses de rutas urbanas, un área muy difícil para coordinar una actividad de este tipo, sumado a lo anterior esta área está considerada como insegura para la ciudadanía, con poca o ninguna presencia de medios de comunicación. Generalmente los mismos llegan al lugar únicamente cuando existe algún hecho de violencia.

La retardación en la respuesta por las autoridades gubernamentales y municipales así como el cambio geográfico solicitado, lleva a concluir a Gente Positiva que esta actitud está sesgada por la homofobia y la discriminación, tomando en cuenta que la ruta solicitada para la Maratón es la misma utilizada para eventos similares realizados por asociaciones, grupos y empresas del común.

Por tal razón se decidió suspender el evento y realizar una conferencia de prensa con todos los medios informativos del país, denunciando a nivel nacional cómo las dependencias del Estado continúan sesgadas por la homofobia, la discriminación y la estigmatización contra la comunidad LGBTIQ.

Esta actitud gubernamental, que es común en otras actividades, genera la siguiente hipótesis: Se están cerrando los espacios públicos para visibilizar los derechos humanos de la diversidad sexual, y por otro lado, hay una falta de interés y total indiferencia estatal frente a los derechos humanos de la diversidad sexual. Cualquiera de las dos apunta a obstruir el goce pleno del derecho de asociación de la comunidad LGBTIQ en Guatemala.

### 3.2 La Asociación para una vida Mejor (APUVIMEH)

El 24 de diciembre del 2013 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibe una solicitud de medidas cautelares presentada por la Asociación para una vida Mejor (APUVIMEH) en favor de la protección de la vida e integridad personal de sus integrantes. La misma se da, debido a las actividades de acompañamiento, defensa, protesta y protección de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneras, Intersex y Queers (LGBTIQ).

En Tegucigalpa sus integrantes están siendo objeto de asesinato, amenazas, actos de hostigamiento y de violencia en su contra como una represalia por sus actividades.

Tras analizar los hechos la CIDH considera que la información presentada demuestra PRIMA FACIL, que los integrantes de la Asociación para una Vida Mejor se encuentran en una situación de gravedad y urgencia y que sus vidas corren riesgo por estar bajo amenazas. La CIDH solicita a Honduras:

- a) Adopte las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad de las personas;
- b) Tome medidas a adoptar con los vendimiarios y sus representantes;
- c) Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar repeticiones.

La Asociación para una Vida Mejor (APUVIMEH) está conformada por defensores y defensoras de derechos humanos de la comunidad LGBTIQ en Honduras, quienes realizan actividades de concientización y protección, administran un refugio denominado 'Casa Amanecer' para la atención de personas con VIH y otras infecciones de transmisión sexual.



Desde el año 2009, especialmente después del golpe de estado, los miembros de la comunidad LGBTIQ, en especial APUVIMEH, están siendo objeto de asesinato, amenazas, actos de agresión y hostigamiento como consecuencia de su actividades de defensa de los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ.

Esta situación ha dejado un saldo de al menos 119 personas asesinadas en los últimos años, cuyos casos siguen en la impunidad.



C A S A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica

Los hechos acaecidos son los siguientes:

El 13 de diciembre del 2009 fue asesinado Walter Trochez, defensor de derechos humanos de la comunidad LGBTIQ, antiguo Secretario General de APUVIMEH.

El 9 de agosto del 2013 un grupo de defensores a la salida de una reunión en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos escucharon a dos hombres en una moto... quienes gritaron: 'aquí vienen las locas, dispara, dispara!', el grupo de defensores salieron ilesos, pero unos minutos después en los alrededores de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos la defensora Arely Victoria Gómez fue atacada por hombres, golpeándola brutalmente y robándole sus objetos de valor, incluyendo sus zapatos.

El 16 de octubre del 2013, la vivienda de José Zambrano, Presidente de APUVIMEH, fue asaltada por presuntos militares quienes exhortaban y decían buscaban a una persona de la casa y que si se movían, dispararían.

El 17 de octubre, Ivan Gerardo Artola fue seguido por dos hombres cerca de las oficinas de la organización, tuvo que esconderse en la casa de un familiar.

El 13 de noviembre del 2013, en la vigilia por la muerte de Walter Trochez y de las 115 personas asesinadas en los dos años anteriores, Frank Ortiz Velázquez y Oscar Rodríguez Ortiz fueron perseguidos por hombres desconocidos, quienes les golpearon y despojaron de sus celulares diciéndoles que esta acción era por sus actividades de denuncia y protesta.

El 15 de diciembre del 2013 mientras se realizaba la fiesta de navidad en las instalaciones de APUVIMEH, esta fue asaltada por un joven

armado quien amenazó con matar a los presentes si no se le entregaban 13,000.00 lempiras. La lider Sandra Zambrano, le solicito al asaltante que por favor regresara después ya que en ese momento en el local se encontraban niños y niñas así como familias de los beneficiarios del organismo. Una vez que se desocupó el local, el asaltante regresó acompañado de otra persona y teléfono móvil en mano, le hizo escuchar a Sandra Zambrano un mensaje amenazante de muerte para todos los integrantes si no pagaban lo solicitado..APUVIMEH tuvo que abandonar las instalaciones sin poder volver a ocuparlas por las amenazas recibidas.

El 2 de enero del 2014 uno de los jóvenes de la organización APUVIMEH fue raptado en los Altos de Loarque y le dijeron que tenían que parar porque las personas de la diversidad sexual no valían nada y que si no era así dos personas de su organización serian ejecutadas.

Estos hechos de violencia se presumen han sido dirigidos por miembros de los cuerpos de la seguridad del estado. A pesar de las denuncias interpuestas en las instituciones gubernamentales y de Estado a la fecha no han recibido ninguna acción de protección hacia su vida.

El 17 de febrero del 2014 José Zambrano, Presidente de APUVIMEH abandona Honduras sorpresivamente con el fin de resguardar su vida y su estabilidad emocional, dadas las reiteradas amenazas de la cual era víctima él y su familia. El organismo siguió trabajando con un perfil más bajo, sin abandonar la defensa y la denuncia. En la actualidad Zambrana regresó a Honduras, retomando su trabajo nuevamente.

### 3. Violación al Derecho de Organización y Libre Expresión en Nicaragua.

Hechos denunciados.

Los hechos que se mencionan dan cuenta también de los efectos de la represión gubernamental a organismos no gubernamentales que trabajan los temas de derechos humanos. Estas acciones violentan y deslegitiman el Derecho de Asociación a ONG's.

Esta acción gubernamental, afectó con esta violación de derechos a tres organizaciones a saber: Centro de Estudios Internacionales (CEI), Iniciativa desde la Diversidad Sexual por los Derechos Humanos (IDSDH), Miss Gay Nicaragua (Colectivo cultural).

El 8 de abril del 2013 la Iniciativa desde la Diversidad Sexual por los Derechos Humanos (IDSDH) y el CEI hacen del conocimiento público la presión política ejercida por parte del Estado Nicaragüense a ambas organizaciones las cuales formaban parte de un consorcio (Alianza política entre organizaciones de derechos humanos de la diversidad sexual) que de manera estratégica convergían para trabajar temas de interés de la comunidad LGBTIQ.

El 28 de marzo del 2013 se conocieron de manera abierta y pública las acciones de presión política, intimidación, abuso de poder, exclusión y condicionamiento a la cooperación internacional de parte del gobierno de Nicaragua con el fin de impedir el financiamiento de una nueva fase a proyectos relacionados a los derechos humanos de la diversidad sexual y de las mujeres, que venía ejecutando el Centro de Estudios Internacionales (CEI).

Estas acciones de presión y hostigamiento se comenzaron a denunciar a través de los medios de comunicación masivos independientes y las redes sociales, así mismo en organizaciones que trabajaban con

Derechos Humanos, como el **Centro para la Defensa de Derechos Humanos (CPDH) (no era más bien la Comisión Permanente de los Derechos Humanos???)** que si bien no eran parte del consorcio de la diversidad sexual del cual formaban parte CEI e IDSDH, no legitimaron la arbitrariedad del Estado (Gobierno de Nicaragua) hacia estos organismos, cuyo fin último era limitar el derecho a la libertad de asociación y expresión, ya que en el último período la población LGBTIQ se encontraba en un proceso de emergencia política y mediática de su agenda específica de Derechos Humanos.

Al comenzar el año 2012, se pudo observar cambios en algunas instituciones gubernamentales con relación a la priorización en cuanto a atención y beneficios de políticas públicas hacia la diversidad sexual, en instituciones como el Instituto Tecnológico Nacional (INATEC) que había otorgado 10 becas en el Municipio de Masaya para el año lectivo 2011.

Para el 2012 se realizaron diversas reuniones de coordinación con las autoridades superiores de esta institución a nivel nacional con el fin de firmar un acuerdo inclusivo que permitiera a la comunidad LGBTIQ, poder acceder a la educación técnica a nivel nacional.

Sin embargo se fue dando largas al asunto antes y durante el año escolar. De igual manera la población LGBTIQ, asesorada por el CEI definió como estrategia de trabajo para el 2012 la promoción e impulso de Ordenanzas Municipales (políticas municipales) de igualdad y no discriminación a la población LGBTIQ, en los municipios de Managua, Masaya, Granada, Matagalpa y León, todo ello con autoridades municipales electas por el partido en el poder, el FSLN.

Estos esfuerzos se fueron, astuta y premeditadamente, aletargando y retrasando de tal cuenta que al finalizar el período de gobierno

municipal en noviembre de 2012 no se logró el objetivo de contar con estas normas jurídicas, y los nuevos gobiernos municipales no retomaron esta iniciativa de carácter estratégico que se venía impulsando.

Como se menciona con anterioridad la alianza de la diversidad sexual, se comienza a posicionar en la agenda y en la opinión pública cada vez con más beligerancia. Se denunció por ejemplo:

- La falta de atención hacia los temas de la diversidad sexual en las instituciones como el Ministerio de Educación, por la discriminación y el bullying recurrente contra alumnos y alumnas LGBTIQ.
- Al Ministerio de la Familia por discriminación por opción/preferencia sexual al momento de fallar en casos de guarda, entre otros, y por la falta de seguimiento y atención hacia casos de faltas y delitos contra la diversidad sexual en la ruta de la denuncia y judicialización de los casos.
- En los espacios formales de denuncia sobre cómo la Procuraduría Especial de Derechos Humanos evadía cumplir con su misión institucional.
- Así mismo para el 2013 se debe suspender el Festival de Cine que se venía realizando desde hacía varios años con muy buen suceso porque sufrió boicot y pérdida de las instalaciones.

Todas estas acciones de denuncia dejan a la vista que la diversidad sexual estaba emergiendo como fuerza política para que de manera paulatina se convirtiera en contrapeso político y de incidencia ante el Estado.

En este marco se da la discusión en la Asamblea Nacional del Código de la Familia, donde las organizaciones LGBTIQ visibilizan su

exclusión en la propuesta de Código en temas referidos a la familia y su concepto, entre otros.

Esta situación moviliza a la diversidad sexual a nivel nacional e internacional en plataformas como Amnistía Internacional, ILGA y otras instituciones y organismos de derechos humanos. Así mismo sus opiniones informadas y validadas como fuentes para informes internacionales del PNUD (EPU), OEA, y nacionales como el CENIDH, entre otros, da cuenta del nivel de madurez y beligerancia que poco a poco iba creciendo y consolidándose en el movimiento de la diversidad sexual.

No se puede dejar de mencionar que esta estrategia gubernamental frente a la cooperación internacional para desmovilizar a movimientos sociales estableciendo un precedente para delimitar temas de interés o no para el país, se convierte entonces en un instrumento para la desmovilización de movimientos sociales como el de la diversidad sexual, las mujeres y derechos humanos entre otros.

De igual manera la organización Miss Gay Nicaragua, que formó parte del Consorcio de la Diversidad Sexual, comenzó a tener dificultades para lograr el apoyo gubernamental para el montaje de su evento anual en el 2012-2013, comparado al año anterior con instituciones como el Ministerio de Cultura. Así mismo la organización Miss Gay Nicaragua fue objeto de presiones políticas y financieras. A pesar de ello lograron realizar su evento en abril del 2013, no así para el año 2014.

Frente a estas acciones de hostilidad algunas directas y otras de manera sutil que violentaban los derechos humanos de las organizaciones y movimientos articulados directamente al Consorcio de la Diversidad Sexual y aliados, se realizaron acciones de denuncia

pública en distintos medios de comunicación independientes, visibilizando y documentando la violación de derechos a la Libertad de Asociación, libertad de expresión, violación a los derechos de activismo y defensa de derechos humanos y por último la violación de derecho al trabajo social y activismo de parte de miembros de la comunidad gay y heterosexuales con la comunidad LGBTIQ.

Hay que señalar que Nicaragua, es el primer país en América Latina que cuenta con una Procuraduría Especial de Derechos Humanos para la Diversidad Sexual adscrita a la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos (PDDH) que según su misión institucional debe promover y defender los Derechos Humanos de la comunidad LGBTIQ.

Por ser un mecanismo de defensa de violación de derechos humanos de la Diversidad Sexual, se procedió a interponer una denuncia sobre los hechos violatorios a los derechos de libre organización, expresión, violación de derechos laborales, entre otras, sin obtener respuesta alguna sobre el tema.

Lo anteriormente enunciado trajo como consecuencia entre otros, la desarticulación de la alianza política entre las organizaciones que conformaban parte del consorcio para el abordaje de temas de la comunidad LGBTIQ en Nicaragua.

La limitación a la libertad de asociación y la libertad de expresión en grupos asociados al Consorcio LGTBIQ también tuvo contradicciones entre organismos y líderes de la diversidad sexual, el cierre de espacios para la denuncia de estos hechos como por ejemplo en la persona de la Procuradora Especial de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual que no se pronunció nunca sobre lo acontecido ni prosiguió con la debida investigación del caso, así como el cierre del Centro de Estudios Internacionales( CEI).



Esta violación de derechos realizada de manera directa y otras de manera sutil, agudizó las contradicciones entre líderes y organismos restándole fuerza como movimiento, convirtiéndose en una estrategia para la desarticulación del poder emergente que representaban los y las mismas.

En el plano humano, muchos de estos líderes y activistas quedaron en la total indefensión, algunos y algunas sin trabajo y por lo tanto sin ingresos para la sobrevivencia y/o continuar con sus estudios universitarios y/o de post-grado, buscando entre familiares, amigos y amigas apoyo y solidaridad, además de ser estigmatizados por su liderazgo y beligerancia.

Posteriormente a lo acontecido con la Alianza de la Diversidad Sexual y su desaparición se comenzó a observar una actitud de polarización política entre las distintas organizaciones de la diversidad sexual, excluyendo a organismos críticos y/o independientes entre ellos a IDSDH y Miss Gay Nicaragua.

Como ejemplo exponen, que para la última elección de CONSIDA, incorporaron a esta plataforma organizativa a nuevos actores como la organización de mujeres sandinistas, cientistas sociales, personas con discapacidad, excluyendo en la elección a organizaciones de la sociedad civil independientes.

La diversidad sexual costeña con sede en Bilwi, Puerto Cabezas, Región del Atlántico Norte y aliados de la IDSDH, denunciaron en marzo de 2014 haber sido objeto de amenazas verbales y agresión física en las instalaciones de su sede. Simpatizantes del partido Yatama, lanzaron piedras, bolsas de agua y excremento contra la oficina en actos de discriminación y violencia homofóbica nunca vista con anterioridad. No hubo respuesta institucional sobre estos hechos.

Mis Gay Nicaragua: Organismo independiente que comenzó a formar parte de la Alianza de la diversidad sexual a inicios del año 2012. Con el apoyo y asesoría de la Alianza y el CEI se realizó el certamen Miss Gay Nicaragua por primera vez en el Teatro Nacional Rubén Darío (2012), icono de la cultura nicaragüense. Esto fue posible gracias al apoyo gubernamental a través del Ministerio de Cultura y la gerencia del Teatro Nacional Rubén Darío. Esta primera experiencia que articulaba la belleza con los derechos humanos y dedicaba la actividad a la reivindicación de la Familia Diversa, marca un hito importante en torno a estrategias de visibilización de los DDHH de la Diversidad Sexual no solo en Nicaragua sino también a nivel centroamericano, sin embargo después de esta actividad y el éxito alcanzado, al iniciar el proceso organizativo para promover Miss Gay Nicaragua 2013, se comienza a percibir un cambio sustantivo de parte de las instituciones gubernamentales, si bien es cierto todavía en el 2013 se realiza el evento en el Teatro Rubén Darío, el mismo se realizó con muchas limitaciones, dejando pérdidas y deudas. Después de la actividad, debido a las deudas, presiones y falta de apoyo, Miss Gay Nicaragua vende la franquicia a un monto irrisorio.

Esta violación a los derechos de organización y libre expresión que tuvo como consecuencia el cierre del Centro de Estudios Internacional (CEI), un organismo con 20 años de trabajo ininterrumpido en la defensa de los Derechos Humanos en el marco de la promoción de una cultura de paz, hasta la fecha ha dejado un vacío en torno a la promoción y acompañamiento de movimientos sociales y la lucha por sus derechos y reivindicaciones.

Como consecuencia de los actos de persecución y homofobia de Estado practicada contra organizaciones no gubernamentales y movimientos de defensa de derechos humanos de LGBTIQ, en

Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua se puede concluir lo siguiente:

Guatemala: se observa un cambio importante y cierre de espacios públicos para el desarrollo de acciones de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la comunidad LGBTIQ.

Honduras: desde el 2009 la Asociación para una vida mejor (APUVIMEH) viene denunciando las agresiones y muerte de sus líderes y activistas sin tener ningún apoyo de protección del gobierno de Honduras. A pesar de contar con una resolución de medidas cautelares emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el coordinador de esta organización durante los primeros meses del 2014, tuvo que buscar refugio temporal fuera del país.

Debido a las presiones y amenazas, el organismo sigue funcionando pero con más bajo perfil. También estas acciones de intimidación han obligado a la salida intempestiva en busca de refugio en países del área.

Nicaragua: la reducción de espacios paulatinos y posteriormente la ejecución de estrategias para asfixiar y eliminar al CEI como organismo de apoyo y asesoría a organizaciones y movimientos de la diversidad sexual en Nicaragua, evidencian la violencia institucional y la homofobia de Estado en contra de este tipo de organizaciones de la sociedad civil.

El cierre de estos organismos reduce las acciones de denuncia y la visibilización de las demandas y agendas políticas de la diversidad sexual en el marco de los derechos humanos, así como desarticula alianzas y coordinaciones y fomenta la división entre grupos y organismos de la diversidad sexual.

Activistas, líderes, defensoras y defensores de derechos humanos de la diversidad sexual tanto de Honduras y Nicaragua se han visto obligados y obligadas a salir de estos países, uno de ellos en situación de deportación y los demás en situación de refugio como una manera de resguardar su vida, su integridad y crear perspectiva de vida para ellas, ellos y sus familias.

En todos los casos mencionados, el Estado y sus instrumentos jurídicos y de protección formal bajo figura de Procuraduría o Defensoría de Derechos Humanos han ignorado y desestimado los recursos jurídicos y las denuncias públicas realizadas en estos países. En todos ellos la impunidad ha sido la respuesta institucional.

#### 4.4 Traslado<sup>5</sup> y Refugio de Personas LGBTIQ.

Como consecuencia de la violencia desatada contra personas y líderes de los grupos LGBTIQ en países como El Salvador y Honduras, en menor medida Guatemala e iniciando procesos de presión a defensores de derechos humanos en Nicaragua, se está produciendo el traslado voluntario pero obligado de personas LGBTIQ hacia otros países para salvar sus vidas y ponerse a salvo de la persecución y el hostigamiento; el traslado se está produciendo hacia México y Costa Rica, en ocasiones con apoyo de algunos organismos internacionales, organismos pares y en otros, con sus propios recursos y medios.

Los artículos 31 y 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de Naciones Unidas establecen, con relación a la “persecución”, que la vida de la persona está amenazada o en peligro

---

<sup>5</sup>Se ha preferido utilizar el término *traslado* en vista que el desplazamiento en general y el desplazamiento forzado son términos que han sido utilizados más en derecho internacional humanitario. El desplazamiento forzado tiene un carácter sistemático y generalizado y forma parte de una política de Estado, ejecutado por autoridades y agentes de gobierno. El traslado al que se hace referencia en este informe es una situación producto de la persecución homofóbica y transfóbica de sectores de la sociedad contra los LGBTIQ que puede contar o no con el beneplácito del gobierno pero que no hay hasta ahora evidencias claras al respecto.

producto de esa persecución. Personas LGBTIQ han sufrido una persecución homofóbica o transfóbica expresada en amenazas, atentados y agresiones físicas y psicológicas que ha obligado a varias personas a abandonar sus países, máxime cuando no han recibido la debida protección estatal. La amenaza de muerte y la falta de protección, son dos elementos que están relacionados y deberán de ser considerados para otorgar el estatus de refugiado a las personas LGBTIQ que han dejado atrás sus países, sus familias, amigos, sus proyectos personales y profesionales para trasladarse a otro país en búsqueda de la protección que considera que no puede obtener en su propio país.

La Convención sobre el Estatuto de Refugiados exige que la persecución sea por motivos de raza, religión, nacionalidad y aunque no indica claramente el tema de la diversidad sexual como causa (o más específicamente la orientación/preferencia sexual y/o la identidad/expresión de género), lo cierto es que a partir de 1951, se agregó la persecución por “pertenencia a un determinado grupo social”, por ello se considera que la Convención es un instrumento jurídico que puede aplicarse a las personas LGBTIQ perseguidas por su condición sexual y/o identidad de género y como tal, requieren de la debida protección en el país de refugio porque dicha persecución es claramente una violación a los derechos humanos.

Algunas personas de la diversidad sexual en Centroamérica han tenido que trasladarse de forma obligada hacia México, en el caso de guatemaltecos y salvadoreños y, a Costa Rica por parte de hondureños, salvadoreños y nicaragüenses. También algunas personas en situación de persecución han optado por buscar refugio en los Estados Unidos, han recibido apoyo de instituciones privadas o con sus propios recursos han logrado salir de sus países de origen,

enfrentando muchos de ellos situaciones de riesgo y violencia en la travesía hacia el país de acogida.

En general todas y todos los líderes y activistas LGBTIQ que se han visto forzados a salir de sus países de origen, son víctimas de la violencia psicológica y discriminación, especialmente las mujeres Trans, en el proceso de tránsito al país de acogida. El hostigamiento de las autoridades migratorias entre fronteras, el miedo y la incertidumbre de enfrentarse a situaciones desconocidas, generan ansiedad, depresión, cefaleas, inapetencia, falta de sueño y la sensación de estar siendo perseguidos y pérdida de la autoestima, entre otros.

Testimonio Kahory Paniagua, hondureña. Refugiada en Costa Rica.

Kahory Paniagua es una mujer Trans, nació en San Pedro Sula, bajo el nombre de Gerardo Enrique Paniagua Aguilar y en la actualidad tiene 28 años.

C A  
Der Kahory manifiesta que para ella fue muy difícil aceptar y vivir su transición como chica transgénero, especialmente por el rechazo de su familia, de sus amigos más cercanos y de la sociedad en general que es eminentemente machista y homofóbica. Menciona que tuvo que reprimir por mucho tiempo sus sentimientos y ocultar su identidad de género.

Lo anterior afectó su autoestima y su proyecto de vida ya que siempre soñó con seguir sus estudios universitarios y graduarse de periodista, sueño que se vio truncado por expresar y asumir su identidad de género Trans. Al hacerlo, fue discriminada y estigmatizada así como rechazada por su familia. Se dedicó entonces a desarrollar su activismo político a favor de los derechos humanos de la comunidad Trans.

Kahory inicio su trabajo como lideresa y activista en temas de derechos humanos de la diversidad sexual en el año 2001, comenzó a desarrollar trabajo voluntario en la organización “Comunidad Gay Sampedrana para la Salud Integral”, desarrollando actividades para la población LGTBIQ en San Pedro Sula hasta el primer trimestre del 2014.

Colaboró en distintas actividades para la organización, especialmente en la defensoría de los derechos humanos. Durante los trece años de trabajo representó a la comunidad de la diversidad sexual sampedrana para la salud integral en mesas de trabajo como; comités nacionales que trabajan con poblaciones VIH, mesas de trabajo en pro de los derechos de las personas LGTBIQ, comité de acceso a tratamientos ARV, y comité de la diversidad sexual. Destacó como una líder comprometida y consecuente con los derechos humanos de la diversidad sexual.

En el 2013, muere asesinado brutalmente un amigo cercano de Kahory, bajo la modalidad según la fiscalía de Honduras del ‘ensacamiento’ (modus operandi de la Mara 18): fue asesinado con arma blanca (machete), desmembrado y posteriormente ensacado, el cuerpo fue encontrado en la Colonia Lomas del Carmen en la ciudad de San Pedro Sula, considerada altamente peligrosa para la seguridad ciudadana de sus habitantes con alto índice delincencial. Cabe mencionar que vecinos de la colonia observaron el momento que dejaron el cuerpo tirado en un bordo (Quinel) dentro de un saco, alarmados llamaron a la policía para denunciar e identificar el cadáver.

Tres días antes de su muerte el amigo de Kahory le comento que atravesaba una situación muy difícil, ya que estaba siendo obligado por los mareros a vender drogas ilegales aprovechándose de la situación



de vulnerabilidad del mismo, ya que era un menor de edad, abiertamente gay.

A consecuencia de este asesinato comenzó a recibir llamadas telefónicas con amenazas verbales de muerte, tanto de familiares del difunto porque ellos aseguraban que Kahory sabía quién mató a su familiar, exigiendo que ella informara quiénes eran los culpables porque querían tomar venganza involucrándola en una disputa a muerte entre la familia del ya occiso y de los asesinos pandilleros de la Mara 18.

Los miembros de la Mara 18, también comenzaron a amenazarla diciéndole “SOMOS UNA EPIDEMIA, ESTAMOS EN TODAS PARTES”, como una forma de intimidación por haber sido una persona allegada a la víctima.

A partir del hallazgo de los restos, Kahory se comenzó a sentir amenazada y en peligro, porque contaba con información que podía identificar a los culpables.

A partir de allí tuvo que abandonar su casa de habitación especialmente para no exponer a sus compañeras, al salir de la casa para no levantar sospechas tuvo que irse con lo puesto.

En el mes de diciembre del 2013 una de las compañeras con las que compartía la casa fue golpeada brutalmente y amenazada para que dijera el paradero de Kahory (ella para resguardar su vida había cambiado de casa) la intención era eliminarla por considerarla peligrosa por la información que ella manejaba. La amiga víctima de la golpiza le informó, que dos hombres armados y con casco llegaron en moto a la



casa y le preguntaron *“dónde está ese culero para sacarle la lengua y que no diga nada”*

En este contexto Kahory se encontraba en una situación de conflicto interno y desconfianza hacia la institucionalidad, ya que en el transcurso de su vida fue víctima en reiteradas ocasiones de violación de sus derechos por parte de la policía: estigmatizada por su identidad de género era objeto de burla y privada en su libre circulación en algunos lugares de la ciudad. En reiteradas ocasiones fue víctima de violación física por los mismos miembros de la policía, la subían brutalmente a la patrulla y la llevaban a lugares oscuros como, solares baldíos y la abusaban sexualmente. Cometido el delito era amenazada diciéndole *“que ellos eran la ley, y podían hacer lo que quisieran y si se atrevía a denunciarlos, ellos se iban a dar cuenta y la buscarían para matarla ya que era muy fácil para ellos, pero antes la abusarían sexualmente”*.

La seguridad no está garantizada en Honduras – y especialmente en San Pedro Sula – para la comunidad LGBTIQ, con mayor énfasis contra las mujeres Trans ya que las mismas son más visibles y por lo tanto vulnerables, se está expuestas a la violencia social y de género, se producen acciones de estigmatización, discriminación y violencia, insultos, entre otros. Recuerda Kahory que en la colonia donde vivía con sus compañeras de casa, una patrulla se acercó y los policías se reían de la apariencia física femenina de ellas y les gritaban *“maricas, se les salió un huevo (testículo)”*.

En Honduras el acceso y oportunidades para obtener un trabajo digno es prácticamente inexistente para las mujeres Trans a pesar que San Pedro Sula es el Centro de desarrollo industrial del país, siendo el

sector de las maquilas líder en esta área y que genera grandes cantidades de empleo.

Por ello para poder sobrevivir Kahory emprendió su negocio propio, el que consistió en venta de accesorios, ropa interior, sandalias, zapatos y bisutería, con este emprendimiento lograba obtener lo suficiente para sus gastos cotidianos (pago de vivienda y alimentación) sin embargo tuvo que abandonar esta actividad económica ya que fue víctima de extorsión de parte de las maras las cuales le impusieron un impuesto de guerra obligatorio para poder vender en la vía pública. Este impuesto era de 5,000.00 lempiras equivalente a U\$ 250 (doscientos cincuenta dólares netos). Para los ingresos que obtenía a través de su micro-negocio este monto era inalcanzable.

Buscando una solución basada en la justicia Kahory acudió a los juzgados de San Pedro Sula a interponer la denuncia apoyada por una abogada Trans que forma parte del staff de la Comunidad gay sampedrana para la Salud Integral, la misma no fue recepcionada porque al presentarla no había pagado extorsión, por lo tanto según las autoridades no se había constituido en delito, según la abogada la enviaron a los Juzgados de Paz donde tendría que encararse con el acusado. Esta situación la amedrentó y decidió no presentarse por temor a poner nuevamente en riesgo su vida.

Dado que no encontró el apoyo institucional que buscaba y sin alternativas laborales para garantizar su sobrevivencia, no tuvo más opción que engrosar las filas del comercio sexual con todos los riesgos para la seguridad que esto significa para las personas que ejercen esta profesión. Tomando en cuenta además que Kahory es una persona que convive con el VIH/SIDA, esta nueva forma de ganarse la vida la expuso a mayor deterioro de su salud e integridad física, por el desvelo, mala alimentación y afectaciones de carácter psicológico.

Uno de los aspectos de mayor riesgo y tensión para las trabajadoras sexuales son las pandillas, quienes se han apoderado del comercio sexual.

Obligándolas a vender drogas a los clientes y a consumirla entre ellas, el objetivo de los pandilleros era forzar a las mujeres y hombres gays a volverse adictos y garantizar que los ingresos obtenidos por ellas fueran a parar a manos de estos delincuentes. Nuevamente Kahory se encontraba en situación de riesgo, violencia y violación de sus derechos humanos.

Luis Javier Tejada Mendoza, coordinador del organismo donde Kahory realizaba acciones de activismo de manera voluntaria menciona con relación al caso: *“ ha sido perseguida, acosada, amedrentada y amenazada de muerte por parte de grupos llamados limpiadores sociales y por las autoridades de Honduras, ha sufrido detenciones injustificadas, limitada en su movilización violentándole así sus derecho a la libre circulación”*, “la compañera Kahory tomo la decisión de huir del país al ver que no podía obtener ayuda de las autoridades pertinentes, frustrada por no poder regresar a su casa de habitación, por sentir que su vida estaba constantemente en riesgo y peligro de muerte“.

Cabe mencionar que al momento que Kahory comenzó a pensar en salir de su país como un medio de salvar su vida, manifiesta que sus pensamientos y sentimientos eran de incertidumbre, temor, miedo y angustia por su familia especialmente, y con mucha angustia y ansiedad sobre su futuro en un país desconocido.

Es importante destacar entonces que la decisión de salir de Honduras fue motivada por el temor de perder su vida y que su familia fuera víctima de violencia y muerte, por ello salió de manera precipitada

casi sin pensar mucho la situación, solo recibió apoyo económico de su madre, para poder salir de Honduras y trasladarse a Costa Rica.

La elección de Costa Rica como país de refugio y acogida fue por varias razones; la primera por ser un país cercano a Honduras en la región centroamericana; en segundo lugar porque tenía dificultades económicas para pensar en algún país más distante; en tercer lugar porque tenía información de que algunas mujeres Trans se habían refugiado en dicho país por persecución como le estaba sucediendo a ella.

La llegada de Kahory a Costa Rica fue muy complicada porque uno de los pocos contactos eran chicas Trans hondureñas que vivían en una casa donde la única fuente de trabajo para pagar la sobrevivencia (alquiler y alimentación) era ejercer el comercio sexual, opción que para Kahory fue la única alternativa laboral y de sobrevivencia, la misma no duró mucho tiempo ya que logró contactarse con Comunidad Casabierta a través de Dennis y Marlon, ambas personas conocían el caso, le ayudaron y orientaron para que hiciera sus trámites de migración, refugio y le proporcionaran un lugar más digno para vivir.

Kahory llegó a Costa Rica a inicios del año 2014. En el mes de agosto comenzó a sentir dolores de estómago, los que se agudizaron a tal punto que el 30 de agosto, 2014 entró por emergencia al Hospital Calderón Guardia en San José con un dolor de estómago severo. Al entrar le practicaron varios exámenes, a raíz de los cuales fue trasladada a la unidad de emergencia donde quedo en observación. Kahory pasó tres días en el área de emergencias, pero nunca se le asignó un médico específico. Como una situación de rutina, cada médico que llegaba o pasaba por la sala le realizaba exámenes que consistían en palpar el estómago, de igual manera durante esos días se le mantuvo con suero, sin ninguna medicación.

Sin informe ni diagnóstico, se le trasladó al área de hematología de emergencia, por lo que sólo quedó inferir que el problema de salud que le aquejaba tenía algo que ver con su condición de VIH. Estuvo en el hospital trece días en una camilla en un pasillo, sin que se le asignara una habitación o recinto. Luego se le informó que su diagnóstico era un linfoma, con deficiencia en la carga viral y hepatitis C. Durante ese período se discutió mucho sobre la medicación que se le podía aplicar, sin brindar información a la paciente.

Con relación al tema alimentario, por los problemas estomacales y los dolores que le producía, no le era posible asimilar la comida y consumirla. A pesar que la nutricionista llegó varias veces a verla, ya que el personal de apoyo médico reportó que Kahory no estaba consumiendo los alimentos que se distribuían, no se adecuaron los alimentos en concordancia con sus padecimientos. En general el personal de salud pensaba que era una actitud caprichosa de la paciente, tanto el dolor que manifestaba así como la inapetencia. Al final, lo único que le daban era leche “Ensure” con propiedades nutricionales, sin ningún complemento.

Tres días antes de salir del hospital, se le informó que necesitaba una operación posterior, pero que le iban a dar de alta porque *“no está haciendo nada aquí”*, ya que, según decían, no había camas disponibles. Cuando Kahory preguntó por el dolor de estómago que era persistente y continuo y qué provocaba que se sintiera mal todo el tiempo, le decían que no había nada que hacer y que de igual manera la iban a dar de alta. Cabe mencionar que por la insistencia de sus compañeros de Casabierta, el hospital accedió a dejarla tres días más.

Los tres días siguientes no varió en nada la situación hospitalaria de Kahory, la ubicaron nuevamente en el pasillo, y aunque se desocupaban cuartos, no se le asignó ninguno. El estar en el pasillo durante

tanto tiempo en el lapso de su estadía en el hospital la hacía sentir expuesta y vulnerable, como si fuera un objeto de observación y también de discriminación, a la vista del personal médico y de otros pacientes para ser observada. Además de esto, la camilla estaba ubicada lejos del baño y, si bien, siempre pidió una bacinilla, porque no se sentía con fuerzas para levantarse, nunca se la dieron. La obligaban a caminar largas distancias, a pesar de su debilidad y del dolor persistente. Otro aspecto importante que hay que destacar es que nunca respetaron su identidad de género, la trataron siempre como hombre y tuvo problemas para poder usar el baño de mujeres ya que se resistían a que Kahory lo utilizara.

Los compañeros de Casabierta preguntaron a los médicos tratantes sobre cuándo se haría la cirugía? Los mismos resaltaron la gravedad de la situación de salud de Kahory, agravada por su condición de VIH seropositiva. Al sugerir que se le diera prioridad, el médico respondió que no se le podía dar prioridad a un extranjero sobre *“un costarricense que paga su seguro”*. Se le informó nuevamente que la paciente contaba con seguro médico y que además la cobijaba su estatus de refugiada.

Pero la respuesta de todos los funcionarios del hospital era de desconocimiento sobre su estatus. Siempre preguntaron *“¿qué era eso?”* y *“Kahory menciona que le preguntaban qué había hecho en mi país que tuve que salir huyendo”*, acompañado de gestos de desconfianza.

A pesar de lo anterior y aun sintiéndose mal de salud, débil, se le dio de alta nuevamente y, más aún, se le obligó a salir caminando sin apoyo de silla de ruedas a pesar de la debilidad que demostraba la paciente a simple vista. Por otra parte, la división de trabajo social del hospital le informó a Kahory que había coordinado su estadía para su

recuperación en un albergue. No solo garantizaron a la paciente sino también a los compañeros de Casabierta que su estadía en el albergue garantizaba las condiciones necesarias para recibirla y brindar apoyo médico para tratar los padecimientos y las recomendaciones médicas para su recuperación, demanda interpuesta por los compañeros de Casabierta. Desafortunadamente al llegar la paciente al albergue, en el mismo no se tenía información sobre su llegada, el arribo intempestivo de Kahory provocó un caos, la administración del mismo no sabía cómo manejar la situación y provocó, rechazo y resistencia por parte de algunas mujeres que se albergaban en el local. Las mismas se pusieron violentas y amenazaron con hacerle daño a Kahory. De igual manera la recepcionista del albergue, al ver a Kahory con mascarilla expresó su rechazo y temor a ser contagiada ella y las demás personas que permanecían en el albergue.

Dada la situación de rechazo y discriminación del personal del albergue los y las compañeras de Casabierta la acogieron en la casa de uno de ellos, dos días después la condición de Kahory empeoró y tuvo que ser ingresada nuevamente en el hospital. Fue atendida nuevamente con displicencia y violando sus derechos elementales ya que pasó dos días durmiendo en una silla de ruedas sin que se suministrara ni siquiera un apoyo para el suero, la misma Kahory tenía que sostener en alto con su mano libre el suero. Y en esos días, no se les permitió a los compañeros de Casabierta visitarla a pesar que el personal médico sabía que ella estaba sola, sin familiares y que ellos eran las únicas personas que conocía y le hacían compañía.

En esta nueva estadía, la situación de violencia y discriminación no cambió, siempre hubo problemas con los enfermeros, ya que discutían quién sería el encargado de llevarla al baño, ninguno de ellos quería hacerlo, la dejaban esperando hasta que llegara una enfermera para



hacerlo. Era bastante evidente que la identidad de género de Kahory constituía un impedimento para brindar asistencia médica como correspondía.

Posteriormente se le trasladó a observación de emergencia, ningún médico le brindó información sobre su condición de salud, cuando la paciente preguntaba la respuesta era que no tenían tiempo en ese momento o que no habían revisado el expediente. En cuanto a tratamiento para el dolor, el mismo sufrió modificaciones, la dosis se redujo considerablemente sin explicar cuáles fueron las razones de este cambio, al no recibir la dosis necesaria, se incrementaron los dolores, provocando en Kaohory, quejidos, gritos y llantos. Los enfermeros le aplicaron la dosis inicial para poder controlar el dolor.

A raíz de esta situación Kaohory solicitó su expediente, le respondieron que no estaba, que se había perdido, hasta ese momento no se habían realizado exámenes de ninguna clase, tiempo después se le hizo una “*gastroscopía*”.

Los compañeros de Casabierta recibieron una llamada (sería bueno aclarar el día) diciendo que iban a dar de alta a Kahory, aduciendo que ya no había linfoma y que este se había superado con el tratamiento. El doctor además agregó que Kahory tenía que salir porque “*no tenía ni papeles*”, al explicar nuevamente que la paciente tenía estatus de refugiada, el médico en mención dijo que la misma “*no había presentado ningún papel y que no era refugiada, que se fuera a su país*”. La actitud de este médico, fue discriminatoria y agresiva por lo que Kahory se sintió atacada, cada vez que llegaba, le despertaba bruscamente y le hablaba fuerte, le gritaba y le decía que ¿por qué no se iba para Honduras? Nuevamente, se hicieron comentarios en los



que se afirmaba *“que yo, Kahory, estaba huyendo de mi país por haber hecho ´algo malo´ ”*.

Así mismo hay que mencionar que al momento que se le dio de alta nuevamente, la enfermera desconectó inmediatamente el suero en forma brusca por donde se le administraba el medicamento para el dolor. La paciente le hizo ver que si bien es cierto el médico firma el acta, la hora de salida daba el tiempo suficiente para concluir el tratamiento contra el dolor. Esta afirmación molestó a la enfermera de turno y retiró el tratamiento, por razones de burocracia administrativa. Kahory permaneció hasta el día siguiente sin el tratamiento recetado. Uno de los enfermeros al ver los dolores de Kahory, le aplicó el tratamiento y le comentó que *“¿cómo la enfermera había tenido esa actitud tan poco humanizante?”*.

Un aspecto importante que hay que mencionar, ya que violenta el derecho a la vida es que, durante toda la estadía en el hospital, en los diferentes períodos, los médicos que la atendieron conocían de su condición de VIH, porque leían en voz alta la lista de las condiciones preexistentes, sin embargo, no se le programó ninguna cita para iniciar el tratamiento antirretroviral, ni se le remitió a la instancia correspondiente a pesar que la carga viral de Kahory disminuyó drásticamente.

Al llegar finalmente al departamento de Infectología, Kahory se sorprendió mucho, cuando la doctora le explicó que el linfoma no había desaparecido y que, debido a su deterioro de salud, había entrado a la etapa de SIDA, ya que el linfoma es un efecto colateral al VIH, y que se le detectaron una serie de ganglios en la espalda y en el intestino, que son los que precisamente han estado dificultando la ingesta de alimentos, situación que nunca fue informada por los médicos tratan-

tes. Bajo la atención del departamento de infectología, se logró iniciar el tratamiento antirretroviral el día 2 de septiembre de los corrientes, casi un mes después del primer ingreso al hospital. Así mismo, se le programó una biopsia y en estos momentos está a la espera del espacio para que se realice la cirugía. No obstante, los dolores persisten, de igual manera resulta evidente una vez que infectología informa sobre el diagnóstico de Kahory que su situación de salud pudo haber mejorado si desde el momento del primer ingreso se le hubiese remitido a dicho departamento, o se le hubiera atendido por su condición de VIH desde el principio.

Kahory menciona que ella siempre pensó que era una mujer emocionalmente fuerte, sin embargo, una vez vivida la experiencia narrada, se siente insegura, con miedo, frustrada, deprimida y rechazada. Desde que salió del hospital tiene pesadillas recurrentes sobre su estancia en una camilla en un pasillo en el hospital, es decir se convirtió en una experiencia traumática, en otro país, que no la acogía, sino que la rechazaba y la estigmatizaba. Su única compensación fueron sus compañeros y compañeras de Casabierta.

En la actualidad el médico que la asiste en estos momentos le ha manifestado que las dificultades que ha tenido para su recuperación se deben especialmente al estado emocional y estrés postraumático que le dejó esta experiencia de vida.

Testimonio de Dennis Yovany Castillo Fuentes, hondureño.  
Refugiado en Costa Rica.

Dennis es un joven gay, nació en San Pedro Sula, Cortes, Colonia Aurora de esta misma ciudad, en el año de 1985, en la actualidad cuenta con 29 años de edad.

Dennis comenzó a trabajar como promotor en salud y Derechos Humanos del Centro de Prevención y Educación (CEPRES) en salud, sexualidad y SIDA, este centro desarrolla acciones a nivel nacional como programas educativos, formativos y de incidencia en espacios que permitan el análisis de la problemática situacional de violaciones de DDHH y prevención de VIH de la comunidad de hombres gays de la ciudad de San Pedro Sula y sus alrededores.

Dennis narra en mayo del 2012 su primer testimonio escrito donde da cuenta del proceso de persecución, hostigamiento, amedrentamiento y violencia psicológica de la que fue víctima, no solo él, sino también su familia y sus compañeros activistas de derechos humanos en la ciudad de San Pedro Sula.

Su testimonio público tenía como finalidad dar a conocer la situación de riesgo de vida y vulnerabilidad que estaba enfrentando a raíz de la muerte de su compañero de vida Martín Alberto Girón López, (Q.D.D.G) quien fue asesinado el 10 de Julio del 2008. Este hecho aconteció en las afueras de la oficina de CEPRES ubicada en el barrio Guamilito de la ciudad de San Pedro Sula. Fue ultimado por hombres armados, quienes le dispararon causándole la muerte casi de manera instantánea ya que el impacto le perforo la arteria Aorta. Los victimarios actuaron al mejor estilo del sicariato. Algunos testigos oculares dan cuenta que inicialmente Martín Alberto fue abordado en la calle por uno de los asesinos con quien cruzo algunas palabras, siendo intimidado en ese momento con un arma, el mismo que posteriormente disparó a sangre fría. En ese momento Martín Alberto venía saliendo de la oficina de CEPRES para comprar un medicamento en una farmacia cercana. Según los testigos mencionaron que previo a los hechos el asesino y Martín sostuvieron una discusión y posteriormente se dieron los hechos que le sesgaron la vida.

A la fecha, no se conoce los motivos exactos por los cuales, el compañero de vida de Dennis fue ultimado quedando el caso en la total impunidad a pesar que en el 2012 la unidad de crímenes pasa a ser Ministerio Público y el caso se traslada a la unidad de crímenes de la diversidad sexual de San Pedro Sula, hasta la fecha, octubre del 2014 continúa el caso archivado.

A raíz de esta situación Dennis y sus compañeros Josué E. Hernández y Marlon R. Cardoza comenzaron a ser víctimas de constantes amenazas por los presuntos asesinos de Martín Girón. Dennis quien estuvo con Martín el último día de su vida previo al asesinato a manos de homofóbicos y violadores del derecho a la vida, comenzó a ser víctima de persecuciones y seguimiento, comenzó a percibir que tipos raros y en extrañas condiciones lo seguían desde el momento que salía de las oficinas de CEPRES siguiéndolo hasta la puerta de su casa de habitación. Frente a esta situación que era evidente, CEPRES decidió cambiar de oficinas en cuatro ocasiones, por el mismo temor a que los encontraran, pensaban que cambiando de oficinas reducirían los riesgos y estarían más seguros, sin embargo no fue así. Se comenzaron a recibir llamadas amenazantes, se procedió a cambiar los números telefónicos en tres ocasiones. Dada la situación que Dennis estaba enfrentando, decidió renunciar a su empleo por temor a que sus compañeros salieran afectados y también al temor e incertidumbre que sentía por él y su familia, este temor no era infundado ya que en una ocasión, cuando la mamá de Dennis habría el portón de su casa, para que Dennis entrara, se acercó a gran velocidad una moto, se bajó un extraño de la moto con el casco puesto y le apuntó a la cabeza. La madre de Dennis aterrorizada comenzó a rogarle que por favor no le hiciera daño, poniéndose ella entre el extraño y su hijo. Este hombre se subió a la moto y le dijo *“esto no se queda así”*.

Dennis estaba claro que la persecución contra su persona era producto de haber sido testigo del asesinato de Martín y por denunciar el hecho ante el Comisionado de DDHH en su país así como ante la Fiscalía de la República. Dennis como activista gay estaba expuesto a ser no solo víctima de estas constantes situaciones en las que peligraba su vida, sino ser también objeto o presa fácil de la violencia generalizada y de los grupos organizados que se dedican a erradicar a los homosexuales en Honduras argumentando que es necesario realizar una 'limpieza social'.

Dado que necesitaba trabajar para garantizar su sobrevivencia, siguió trabajando en CEPRES. Fuera de este organismo era muy difícil encontrar una fuente de empleo especialmente por la discriminación existente hacia las personas con una orientación sexual diferente a la heterosexual. Cabe señalar que en una ocasión saliendo del trabajo dos tipos con un arma le apuntaron despojándole de sus pertenencias y obligándole a agachar la cabeza de modo que no los pudiera ver para que posteriormente no los identificara.

Todos estos sucesos, le impedían caminar libremente en la calle como un ciudadano común por temor a ser seguido, marcado o lastimado. Ante esta situación habló con su coordinador Josue Hernández quien también ha sido víctima de la ola de violencia existente en Honduras, especialmente en San Pedro Sula. Nuevamente deciden cambiarse de lugar, casi en situación de clandestinidad, sin letreros o spot anunciando la presencia de CEPRES. De igual manera Dennis tuvo que modificar sus horarios, dejar de asistir a eventos sociales o lugares nocturnos para garantizar medianamente su seguridad, en definitiva era víctima de violación de su libre circulación para proteger su vida.

La policía tampoco era una garantía de seguridad. En una ocasión que transitaba cerca de la colonia donde vivía con su familia y su

compañero sentimental, una patrulla se detuvo y les preguntó “*quién de los dos es el enfermo?*” exigiendo una revisión táctil, donde tocó todo el cuerpo de Dennis, especialmente sus gluteos, partes que por lo normal no requieren de un registro. Las personas que se acercaban a Dennis de manera sentimental se alejaban de él, por temor a perder la vida. De igual manera recibió llamadas telefónicas amenazantes a los números de su oficina y a su celular personal, cambiando en repetidas ocasiones el número. Este contexto de persecución y amedrentamiento provocó un impase en el seguimiento del caso por parte de líderes y activistas LGBTIQ ya que corrían y corren peligro sus vidas. Dennis aprendió a tomar medidas de protección y clandestinaje, el chequeo y doble chequeo, cambiar rutas, calles, entre otros.

Cabe mencionar que en 2008 el coordinador de CEPRES, solicitó medidas cautelares para la protección de la vida de Dennis y otros compañeros, mismas que fueron asignadas y que duraron un año. En el 2009 fueron suspendidas sin ninguna razón, reanudándose nuevamente los sentimientos de miedo y ansiedad, cada día estaban más seguros que no tenían ninguna protección por parte del Estado y que la violencia institucional especialmente de la Policía los ponía en una situación de riesgo grave.

A continuación se relata de manera cronológica los principales momentos de violación a sus derechos humanos, agravados por su orientación sexual, su activismo público como defensor de derechos humanos de la comunidad LGBTIQ, el incremento de la violencia social y el golpe de Estado que recrudeció los actos de violencia y muerte contra las personas de la diversidad sexual.

01 agosto 2009: Dennis fue amenazado por la Policía Nacional, le preguntaron que si era él quien trabaja en una ONG, a qué se dedicaba? Le dijeron que se “*perdiera del mapa porque no sabía lo que*

*le esperaba, si lo encontraban nuevamente en la calle”* palabras de 5 agentes, esta situación le hizo pensar que sería ejecutado.

22 de agosto 2009: Saliendo de su oficina camino a casa a eso de las 4:00 pm fue perseguido por dos sujetos quienes le llamaban. Por miedo abordó un taxi inmediatamente.

Septiembre - Octubre 2009: Dennis dejó de laborar a raíz de las amenazas, se ocultó en su casa, se veía privado de su libertad de movimiento y comenzó a buscar un escondite como si hubiera cometido un delito grave, esta situación también afectó a su familia quienes estaban atemorizados, pensando lo peor y temiendo por la vida de Dennis. Su madre vivía momentos de angustia y preocupación.

05 Enero 2010: A inicios de este año parecía que todo volvía a la normalidad y que el peligro había pasado, sin embargo ocurre otro incidente. Entrando al edificio de las oficinas de CEPRES, dos hombres preguntan dónde están ubicadas dichas oficinas ya que necesitan realizar un trabajo. Nuevamente se comenzó a vivir un ambiente de peligro. Cabe mencionar que las medidas de seguridad adoptadas por el organismo no les permitió a estos hombres identificar y ubicar las mismas.

15 Enero 2010: Por seguridad de la familia de Dennis toman la decisión de cambiar de domicilio como nueva estrategia de seguridad, porque no se podía confiar en nadie mucho menos en la policía.

Febrero a marzo 2010: Constantes llamadas a la oficina preguntando por Dennis, cuáles eran sus funciones, su horario de trabajo y datos de cómo localizarlo. El decide no denunciar por temor y pánico a perder la vida, desistió de seguir denunciando. Nuevamente se cambia el número telefónico de la oficina para evitar nuevas llamadas.



Junio del 2010: Por seguridad se mantiene sin teléfono celular y tratando de pasar desapercibido, encargado en el trabajo de la oficina de los asuntos internos de la misma para no exponer su vida y no realizar trabajo de campo. Al parecer todo estaba bien, se podría decir que había más tranquilidad.

15 enero 2011: En horas del mediodía Dennis sale a almorzar cerca del trabajo. Al regresar, se detiene un vehículo. El sigue caminando y el vehículo lo sigue atrás, bajan un poco los vidrios y solo logró escuchar *“te encontré”*. Dennis dice que gracias a Dios se encontró con uno de los voluntarios quien lo saludó y aprovechó la ocasión para detenerse, el vehículo siguió su marcha y pudo ver en la ventana de la puerta trasera una pistola. Muy asustado entró nuevamente al edificio comentando a su coordinador lo ocurrido. El miedo nuevamente le invade.

01 febrero 2011: Dos sujetos extraños lo siguen por la mañana cuando se dirigía al trabajo. Uno atrás y el otro venía de frente por el otro extremo, a pesar de que había cambiado rutas de circulación para no frecuentar las mismas, también Dennis había cambiado el vestuario para no ser reconocido.

Marzo – Abril 2011: Dennis obtiene un número celular para comunicarse con la familia y trabajo, recibió mensajes de texto atemorizadores y amenazantes, diciendo: *“estaremos pendientes de vos, recuerda que hay cuentas pendientes por andar en culeradas y cosas que no te importan”*.

29 de mayo 2011: Dennis es víctima de un asalto luego de salir de una tienda donde hizo compras para la casa, fue evidente que lo tenían chequeado. En esta ocasión andaba solo, y después de quitarle sus



cosas lo empujaron y trataron de agredirlo. Los guardias de seguridad de una de las tiendas lo apoyaron y los delincuentes huyeron.

03 Junio 2011: Dennis decidió no continuar en la organización por temor, sentía que por ser un líder y una figura pública en el activismo de derechos humanos LGBTIQ y la denuncia constante contra la violación de los derechos le hacían pensar que ponía en riesgo su vida y le cercenaba su libertad de circulación como un ciudadano común, sin miedo.

Estar escondido y en la clandestinidad como un fugitivo le afectaba emocionalmente.

15 septiembre 2011: Siguieron llegando llamadas al celular como extorsiones, amenazas expresando: *“cualquier denuncia o mal paso te mueres CULERO”*, quitándole la tranquilidad y entrando en pánico al saber que seguía en peligro con tantas amenazas.

Octubre, Noviembre, Diciembre 2011: Continúan las amenazas, llamadas al celular personal. En las afueras de CEPRES preguntando por la organización y sus miembros, solicitando detalles de la misma, personas extrañas a la participación de las actividades de la organización llegan y se mantienen en los pasillos observando y realizando seguimiento a Dennis.

12 Febrero 2012: Es domingo y se estaba realizando una actividad de la organización, hay invitados, líderes voluntarios, la actividad se desarrolló en las afuera de la ciudad. Este mismo día terminan la jornada de trabajo a las 4:30 pm y en eso de las 5:00 pm, saliendo de la oficina a unas 5 cuadras se separó de un compañero de trabajo. El tomó otra calle y al quedar solo se aparecieron dos sujetos, me dirigí a un colectivo de taxis para poder pedir auxilio y no me sucediera nada. Eran dos jóvenes que hicieron señales amenazantes.

Después de estos incidentes, consulto con Josué coordinador de donde trabajaba como educador en salud y defensor de los derechos humanos, le recomiendan por seguridad no exponerse en lugares públicos y de peligro y salir fuera de la ciudad para despistar a los amenazantes. Dennis viajó a Santa Rosa de Copán un pueblo a unas cuantas horas de San Pedro Sula, estuvo dos semanas alejado ya que tenía que garantizar su sobrevivencia y la de su familia.

27 Abril 2012: Dennis se encontraba en el Hotel Honduras Maya, en un congreso sobre derechos humanos para la diversidad sexual, en dicho evento se encontraban autoridades del Ministerio Público como policías municipales preventivas para conocer sobre medidas de seguridad y cómo actuar ante situaciones violentas. Al momento de salir del evento a las 3:15pm, cuando iba bajando las gradas del salón, recibe una llamada del número 99-79-64-99 pero no logró contestar, no devolvió la llamada por ser un número desconocido. Suena nuevamente el celular y al contestar le dicen que lo estaban buscando en su casa y que no lo encuentran, mencionan que lo buscan porque quieren platicar con él, para que pueda vivir tranquilamente, si se rehusa que se atenga a las consecuencias.

Fue tan alarmante la situación que marcó inmeditamente a su casa para saber si su madre se encontraba bien. Ella no se encontraba en casa e inmediatamente se fue a la oficina y realizó varias llamadas al Comisionado Flores encargado de policía para informarle, sin embargo no respondió a su llamado. Continuó recibiendo llamadas sin embargo no las contestó, como era fin de semana las instancias del estado se encontraba cerradas. Acudió al Ministerio Público el día lunes para interponer la denuncia con la esperanza que las autoridades hicieran algo pero no obtuvo respuesta alguna, por seguridad comenzó a viajar

fuera de la ciudad y alejándose de la oficina, pasando situaciones que violentan todo los derechos de un ser humano.

Dada las situaciones enunciadas anteriormente y la evidente persecución de la cual Dennis era víctima así como la falta de voluntad política e interés de las instituciones garantes de justicia en San Pedro Sula, Dennis apoyado por su organización, elabora un plan de salida en conjunto con organismos de derechos humanos, con el fin de garantizar su vida y seguridad en el proceso de tránsito y traslado hasta Costa Rica. Decide este país como acogida ya que cuentan con dos organismos de apoyo y recepción. Una de estas organizaciones trabaja por los derechos humanos de la diversidad sexual. Dennis llega a Costa Rica el 6 de octubre del 2012 y el contar con contactos en Costa Rica constituye para Dennis una oportunidad importante para su acogida y posterior, inserción en la sociedad costarricense. Llega a la provincia de San Ramón al seno de un grupo de jóvenes universitarios quienes conformaron una red de apoyo para su integración. Con la información y orientación proporcionada por estos jóvenes así como el acompañamiento de la organización ACODEHU cuya presidenta es Ana Cecilia Jiménez y el CIPAC cuyo director es el señor Francisco Madrigal, recurrió a la figura de refugio, presentándose a la Unidad de Refugio en la Dirección General de Extranjería en la oficina de Migración en San José. De igual manera recibió apoyo del programa ACAI en asesoría legal y psicológica, ACNUR como organismo internacional para los y las refugiadas/os dio seguimiento al proceso. Después de completar los tramites pertinentes para la obtención del estatus de refugiado por orientación sexual, se le otorgó dicho estatus - uno de los primeros en obtenerlo - y también un permiso laboral que le permitió buscar empleo para lograr su sobrevivencia.

Encontrar empleo fue difícil, pero finalmente logró uno que le permitió aunque de manera limitada solventar los gastos cotidianos. También en aquel momento tuvo obstáculos para continuar con sus estudios, sin embargo el gobierno de Costa Rica publicó una resolución que permite a los refugiados estudiar si se cuenta con la documentación pertinente para hacerlo, como certificados, diplomas, entre otros, ortogados en sus países de origen.

El contar con el apoyo de líderes y activistas de organizaciones de derechos humanos, le permitió a Dennis, continuar desarrollando acciones de denuncia sobre la violación de derechos humanos y de vida contra la población LGBTIQ en su país de origen, Honduras. Su activismo se fortaleció y se amplió su apoyo a líderes y activistas LGBTIQ en Centroamérica. Dentro de sus metas futuras está el continuar estudiando y preparándose.

## CASABIERTA

### V. Consideraciones y Recomendaciones

Derechos para Centroamérica

#### Consideraciones

- El reconocimiento formal de los derechos humanos en los países centroamericanos es aún insuficiente respecto a las personas LGBTIQ, porque no existen leyes específicas que les protejan integralmente.
- La intolerancia, el odio, el desconocimiento, así como la falta de educación sobre el respeto de los derechos humanos de las personas,

está provocando los crímenes contra las personas LGBTIQ en Centroamérica, siendo las situaciones más graves las de Honduras y El Salvador. La violencia generada contra los grupos LGBTIQ se empeora por el dominio que ejercen las maras y el crimen organizado en las principales ciudades, barrios y comunidades de Honduras y El Salvador.

- Las principales víctimas de la violencia y el odio, son las mujeres Trans por estar más expuestas en el ejercicio del trabajo sexual y también los jóvenes gays. En algunos casos, el activismo político y social, ha provocado la persecución y la muerte de las personas LGBTIQ. Las amenazas, la persecución y la agresión obliga a dejar atrás el proyecto de vida de los y las activistas en sus países y trasladarse de forma forzada a otros países, enfrentándose a la incertidumbre, la discriminación, el desempleo y la soledad que provoca el desarraigo. Las personas Intersexuales, Bisexuales y Queers continúan estando invisibilizadas casi totalmente.
- En materia de justicia hay un grave déficit por la impunidad de los crímenes contra la vida que se han cometido en El Salvador y Honduras, especialmente. Muchos casos no han sido llevados a los tribunales porque no existen acusados, la falta de pruebas en otros casos y los procedimientos judiciales que además de re-victimizar ponen en riesgo sus vidas y, en general, la insensibilidad de algunos funcionarios de policía y judiciales, ha provocado la falta de justicia en muchos de estos casos. Existe una total carencia e incongruencia, salvo en experiencias muy contadas y específicas, sobre la legislación que se adopta o se aprueba en los países de la región y el sustento en normativas, tratados, convenios, principios y estatutos que en materia de derechos humanos de las personas se han adoptado y están

vigentes a nivel de la comunidad internacional en cuanto a las personas LGBTIQ. No se aplica el principio de adaptación de convencionalidad (el incluir/modificar/quitar en la legislación nacional los cambios que se deben hacer para adaptarlos a las exigencias y los cánones del derecho internacional que se suscriben a nivel de estado y de gobiernos).

- Existe un fuerte movimiento de la comunidad LGBTIQ en Centroamérica que aún está disperso. Aún así cada día se deja sentir reclamando la vigencia de sus derechos con diferentes tácticas, estrategias y metodologías de abordaje, sin embargo todavía carecen de suficiente capacidad o adiestramiento para ejercer la denuncia y el seguimiento ante las autoridades estatales.
- Desconocimiento y desinformación sobre derechos humanos y la discriminación por opción/preferencia sexual por parte de empleados/as públicos/as en los distintos países de la región especialmente en funcionarios de migración así como en los países de acogida, especialmente en el área de salud como en el caso de Costa Rica, que promueven el violentar los derechos humanos de la población LGBTIQ y portadores del VIH/SIDA, violentando los convenios internacionales ratificados por los países de acogida.

#### Recomendaciones

- En el ámbito institucional.

Se requiere impulsar procesos de sensibilización y capacitación para los funcionarios/as de estado en el conocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTIQ, la tolerancia y no discriminación

por razones de orientación/preferencia sexual e identidad/expresión de género. Por otra parte, también es necesario realizar cambios normativos que reconozcan de forma explícita los derechos de las personas LGBTIQ, además de los derechos que el resto de la sociedad tiene en las constituciones políticas de los países centroamericanos.

Es necesario dotar al personal vinculado a la administración de justicia de conocimientos sobre la situación particular de las personas LGBTIQ a fin de sensibilizar en cuanto al trato digno y eficiente al momento de impartir justicia con el objetivo de generar más confianza en las instituciones, que faciliten la denuncia y eviten la impunidad en los delitos contra las personas LGBTIQ.

La creación de instancias u oficinas especializadas como las Procuradurías/Despachos/Encargados/Instancias Especiales de Derechos Humanos de la diversidad sexual y la Oficina del Ministerio Público para los casos de crímenes sociales en Honduras, constituyen sin duda un avance en las respuestas institucionales para la protección de las personas de la diversidad sexual, que aunque distan mucho de ser perfectas aún, pero que pueden ser replicables en otros países.

Se requiere también de reformas institucionales que incluyan políticas públicas y programas. Las instituciones policiales y otras estatales, especialmente las de seguridad y administración de la justicia, amén de las de salud y educación, deben tomar medidas para eliminar la discriminación en todas ellas a través de políticas públicas inclusivas.

- Cambios en el ámbito normativo.

Para la efectiva vigencia de los derechos de las personas LGBTIQ se requiere que los Estados centroamericanos realicen cambios normati-



vos que, por un lado, eliminen las leyes que discriminan a las personas LGBTIQ en el ámbito laboral, de familia, seguridad social, entre otros y, en otro orden, se promulguen leyes que reafirmen la igualdad de derechos de las personas de la diversidad sexual y se promuevan y aprueben leyes de identidad para las personas Trans, por ejemplo. De igual manera, introducir en las normas de carácter penal la penalización de la violencia y los crímenes por razón de orientación/opción sexual e identidad/expresión de género.

Se exhorta a que se realicen reformas constitucionales y legales profundas e integrales para eliminar la discriminación, la violencia, la violación a los derechos humanos y establecer las sanciones penales para delitos con base en la homofobia, transfobia y lesbofobia. Debe garantizarse un proceso y sentencia judicial justa, promover derechos humanos, asegurar la protección y sancionar abusos.

- Prevención, educación, información, sensibilización pública

Promover campañas de prevención y comunicación social dirigidas a la población en general para enfrentar los mitos y promover el respeto de los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ. Al mismo tiempo revelar y denunciar las formas de discriminación reproducidas en los medios de comunicación.

Es importante que los Estados centroamericanos desarrollen programas de sensibilización con los medios de comunicación, sostenidos y dirigidos al cambio de actitudes para mayor tolerancia hacia la diversidad sexual y el reconocimiento de que todos los seres humanos gozan de iguales derechos, así como la educación y sensibilización de los/as funcionarios/as encargados/as de cumplir las leyes.



Se deben diseñar y mantener programas de educación y sensibilización evitando inculcar prejuicios y estereotipos desde la infancia con niños y niñas en las escuelas, colegios y universidades, porque desde temprana edad se evidencia la discriminación y la violencia que se traducen en bullying hacia las personas de la diversidad sexual y, dolor y resignación de estos y estas ante la sociedad.



C A S A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica

- Información y acompañamiento para personas LGBTIQ.

Los Estados deben facilitar el reconocimiento de las personas LGBTIQ como sujetos de derechos, denunciar la violencia en su contra, sancionar a los culpables y contribuir al pleno ejercicio de sus derechos humanos y su ciudadanía brindando información y seguimiento a casos de violencia y discriminación y mandatando a los instrumentos estatales de protección cumplir con su misión y objetivos institucionales sin sesgo de politización ni discriminación de ningún tipo. Trabajando de manera coordinada con las organizaciones de DDHH de las personas LGBTIQ.

Las organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos de las personas LGTBIQ, necesitan capacitación especializada para realizar una mejor defensa de los derechos humanos de las víctimas y sus familias y, cuando se requiera, brindar acompañamiento legal para evitar la impunidad de los casos.

- Coordinación interestatal e intersectorial

Los Estados centroamericanos deberían promover mecanismos de apoyo y protección a las personas LGBTIQ y a defensores de derechos humanos. Para ello es importante facilitar los mecanismos de denuncia mediante todos los medios posibles, incluyendo el uso de los medios tecnológicos para la denuncia y monitoreo de la situación de derechos humanos de las personas LGBTIQ de la región, así como la creación de un observatorio que permita dar seguimiento a los casos denunciados sobre violación a los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, valorar la promoción de albergues o acogida

en hogares transitorios en los casos de persecución a los grupos LGBTIQ.

- Derechos, reconocimiento, apoyo y respaldo a organizaciones que promueven los derechos humanos de personas LGBTIQ.

Reconocer y legitimar el derecho de organizarse y expresarse, así como crear posibilidades para facilitar la organización de grupos LGBTIQ a través de fortalecimiento técnico/institucional, mayor acceso a recursos humanos y financieros, e intercambios de experiencias. Eliminando estrategias selectivas de cierre, competencia o lucha entre ellas por recursos y/o desaparición de aquellas organizaciones, movimientos, liderazgos independientes que demandan el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de la diversidad sexual y su participación en los espacios políticos nacionales e internacionales.

- Presencia de organismos internacionales creados para la protección de los derechos humanos de las personas.

Organismos como ACNUR y OIM en estas circunstancias de discriminación, violencia y persecución, están llamados a jugar un rol protagónico con la finalidad de coadyuvar a salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas LGBTIQ que se ven obligadas a salir de sus países para garantizar su vida, facilitando el tránsito sin riesgo ni violencia y su permanencia e incorporación permanente y efectiva en el país de acogida.

- Organismos de Cooperación Internacional

Dada la violencia institucional que se da en los países del área, el apoyo financiero, técnico y de fortalecimiento institucional se hace fundamental para desarrollar acciones de promoción, defensa, prevención

y sensibilización que tiendan a garantizar sociedades sin prejuicio y discriminación, cuyo impacto cambie paulatinamente la situación de riesgo, muerte y la intolerancia social contra las personas LGBTIQ y contra quienes defienden sus derechos humanos. En tal sentido, el rol de los Organismos de Cooperación Internacional y Agencias de Cooperación al Desarrollo, así como también el papel de gobiernos amigos que apoyan y promueven los derechos humanos de las personas de la diversidad sexo-genérica, continúa siendo fundamental.

Ahora que han surgido alianzas e instancias nuevas de articulación LGBTIQ en la región (redes de nivel de trabajo de incidencia política en el SICA, alianzas de organizaciones LGBTIQ centroamericanas que han identificado nuevas problemáticas en el gremio de la diversidad sexual, directorios que articulan a múltiples organizaciones, grupos, asociaciones y movimientos de LGBTIQ de todo tipo) que evidencian nuevas propuestas alternativas para desarrollarse en distintos frentes y que han identificado problemáticas nuevas que atender en este sector de la población, el acompañamiento y los recursos de los organismos y agencias de cooperación internacional seguirán siendo cruciales y fundamentales para avanzar en los derechos humanos de LGBTIQ.

- . Agradecimiento.

Nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que han contribuido con tiempo, dedicación, recursos, paciencia, revisiones, intercambio de información, redacción, edición, correcciones, etc., a la elaboración de este documento.

Particularmente al equipo de la Comunidad Casabierta y a las organizaciones aliadas en cada uno de los países miembros de esta alianza. Comunidad Casabierta y Fundación Arias para la Paz y el Desarrollo Humano en Costa Rica, la Red Temática de la Diversidad Sexual LGBTIQ de Nicaragua, CEPRES y CIPRODEH de Honduras, COMCAVIS Trans de El Salvador y Gente Positiva de Guatemala. Muchas gracias Carlos A., Dennis F., Zoilamérica O., Lina B., Karla A., Aldo D., Carlos F., Josué H., Ebén D., y resto de colegas que nos han colaborado. Sus aportes han sido invaluable.

Gracias también a todos/as los/as activistas LGBTIQ anónimos que con su esfuerzo y lucha en el día a día se esfuerzan por hacer de sus entornos sociales, lugares donde prevalezca la justicia y el bienestar para ellos/as y sus pares. Sus luchas y testimonios nos inspiran.

De igual manera nuestro agradecimiento a la agencia de cooperación que nos ha facilitado el apoyo para la elaboración de este Libro Blanco. Les estaremos siempre agradecidos por creer en nosotros y en nuestro esfuerzo.

CASABIERTA  
Derechos para Centroamérica

- . Derechos de propiedad intelectual.

El conocimiento es abierto, libre y es propiedad de todo el género humano. En consecuencia, se permite el uso y el compartir toda la información contenida en este *Libro Blanco sobre diversidad sexual e identidad de género: Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua* con la única condición de que se mencione/cite íntegramente como

fuentes su título completo y el correspondiente crédito a la *Comunidad Casabierta*.



C A S A B I E R T A  
Derechos para Centroamérica